



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0911

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 10 de Abril de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APRENDE"

**L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ**, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; Artículo 18 Fracción I, XI, XII y XIII y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

#### CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el Artículo 25 Constitucional, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Así mismo, en congruencia con la meta 4 de los objetivos de desarrollo sostenible del PNUD, que señala: "Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento"; "Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional" y "Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios"; y tomando en consideración los datos del Fondo Nacional de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que entre las barreras persistentes asociadas a la inasistencia de los estudiantes, se encuentra la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares, que apunta a la importancia de garantizar en los niños y niñas el acceso a la escuela, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores responsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando el fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Y de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando que la educación no sólo es la instrucción recibida al interior de las aulas, sino la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades que le permitan decidir libremente, por ello plantea importante "Promover un marco de fortalecimiento a la formación y desarrollo personal y profesional de los jóvenes estudiantes de los diversos niveles educativos para que se garantice su continuidad en el proceso de formación educativa", y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables dentro de los cuales queda comprendido el Programa "APRENDE".

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APRENDE".**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "APRENDE":

**INTRODUCCIÓN**

En el Estado de Campeche, con base a las estimaciones del CONEVAL, del 2014 al 2016, la población en situación de pobreza extrema cambio del 11.1% a 6.7%; de igual manera, la población vulnerable por carencias sociales disminuyó de 32.1% en 2014 a 31.3% en 2016.

Dentro de las oportunidades esenciales de un individuo para lograr el desarrollo humano se encuentra el tener acceso a los recursos necesarios, entre ellos la educación, para lograr un nivel de vida digno.

La educación debe verse como un bien público que contribuye a la cohesión social. El desarrollo humano se concibe como el proceso de expansión de las libertades de los individuos, entre las cuales, tres son esenciales: disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y lograr un nivel de vida digno.

La capacidad para aprender y generar conocimientos son factores que estimulan el desarrollo económico y social, permitiendo a las naciones aumentar su competitividad. La definición de políticas públicas sustentadas en esta consideración debe contemplar aquella población que, por alguna circunstancia, no ha contado con la oportunidad mínima de desarrollarse aprendiendo a leer y escribir.

Sin educación, las personas no podrían, definir sus expectativas en la vida, ni contar con las herramientas necesarias para desarrollarse. Como fin, la educación debe verse como un bien público que contribuye a la cohesión social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

La educación, no implica solamente la adquisición de conocimientos sino también el reconocimiento y extensión de capacidades para enfrentar los retos en la toma de decisiones. Por ello reconociendo la estrecha relación que existe entre la educación, el desarrollo humano y económico, la definición de políticas públicas se orienta, en lo general, a fortalecer la economía individual, colaborando en disminuir el gasto en la educación de la población que lo requiere en sus primeros años de vida escolar. El Gobierno del Estado reconoce a la educación, como un factor que para brindar conocimientos, que dan sentido a la existencia y alientan en la búsqueda de un continuo perfeccionamiento, que es por medio de ella, que una sociedad puede conocerse y reconocerse a sí misma, valorar lo que debe preservar y tener idea clara sobre las transformaciones que debe impulsar para encarar y acceder a mejores niveles de bienestar. Se vuelve imperativa la necesidad de mejorar los modelos de convivencia, de aprovechar los avances tecnológicos, de adaptarse a la complejidad y dinamismo de la economía.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en congruencia con los propósitos y metas y en base al **Eje 1: "Igualdad de Oportunidades"**, cuyo objetivo es generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable, mediante su participación responsable y organizada, para el Programa "APRENDE" el Objetivo Específico **6.1.2. Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades**, en su estrategia **6.1.2.1. Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable**; al Objetivo Específico **6.1.5. Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables**, en su estrategia **6.1.5.5. Fomentar el Desarrollo Personal y Profesional de los Jóvenes**; y sus líneas de acción **6.1.5.5.3. Facilitar su Acceso a la Educación Media Superior y Superior** y **6.1.5.5.4. Generar Esquemas que Apoyen para su Integración**, coadyuvando a fortalecer la calidad y pertinencia de la Educación en el desarrollo de México, e identificando oportunamente a las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad educativa, de tal manera que se focalicen, no haya duplicidad y evitar la dispersión.

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, en el que para el Programa "APRENDE", prevé en su **Objetivo 1. Promover el Acceso de los Grupos Vulnerables y en Condiciones de Pobreza a los Bienes y Servicios Básicos que Frenen el Deterioro en sus Condiciones de Vida a través de Políticas que Impacten Directamente en el Aseguramiento de la Educación, Salud y Alimentación**. Estrategia **1.5. Contribuir a la Permanencia en la Educación de los Niños y Jóvenes Estudiantes de Nivel Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior que Habitan en Localidades Rurales y Urbanas**. Líneas de acción **1.5.1 Promover un Marco de Fortalecimiento la Formación y Desarrollo Personal y Profesional de los Jóvenes Estudiantes de los Diversos Niveles Educativos para que se Garantice su Continuidad en el Proceso de Formación Educativa**. **1.5.3. Establecer en el Marco del Comité Sectorial Estratégico una Mesa de Coordinación para que las y los Alumnos de Educación Básica Inicien y/o Concluyan esta Etapa Educativa para Reducir las Brechas de Desigualdad y Asegurar que las Personas que Requieren los Apoyos Realmente los Reciban**.

Por lo que conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno Estatal, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "APRENDE"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el acceso de los grupos vulnerables y en condiciones de pobreza a los bienes y servicios básicos que frenen el deterioro en sus condiciones de vida a través de políticas que impacten directamente en el aseguramiento de la educación, compensando las carencias de las familias para que quienes se encuentran cursando la etapa escolar inicien o continúen ésta, reduciendo así las brechas de desigualdad asegurando que las personas que requieren de un apoyo, realmente lo reciban.

Por lo que partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "APRENDE".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa "APRENDE" para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a sus beneficios.

**1. OBJETIVOS.**

**1.1. General.**

Contribuir al desarrollo de capacidades, aptitudes y habilidades de estudiantes en diferentes niveles educativos, niñas, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y/o en educación especial, de pasantes y egresados, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad y habiten en pueblos y comunidades indígenas, incentivando la permanencia, continuidad y conclusión de sus actividades de formación académica, para un mejor desarrollo personal, profesional y humano.

**1.2. Específicos.**

1. Contribuir a la permanencia y continuidad de las y los estudiantes, preferentemente, de los Planteles Educativos Públicos Generales, Indígenas, de Cursos Comunitarios del CONAFE, así como aquellos con alto desempeño deportivo, cultural, cívico y/o de educación especial.
2. Contribuir a la permanencia, continuidad y conclusión de actividades y procesos académicos, así como al desarrollo profesional de personas que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad.
3. Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, destinado al cumplimiento de actividades escolares.

**2. DEL PROGRAMA, SUS COMPONENTES Y COBERTURA.**

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando a la población indígena y/o en situación de vulnerabilidad. La inclusión de medidas especiales de carácter temporal, contribuirá a incrementar la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas-electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y/o municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Componentes, que forman parte de este Programa.

**2.1. De las Instancias del Programa.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Componente con:

- I. Instancia Ejecutora.
- II. Instancia Normativa.
- III. Otras Instancias Participantes.

**2.1.1. Instancia Ejecutora.**

Es la Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH, que será responsable de:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus modalidades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los Componentes de este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH;
- VII. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VIII. En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito;
- IX. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa.
- X. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- XI. Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación;
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la LAAYPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2019 y demás disposiciones aplicables;
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XVI. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;
- XVIII. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

#### **2.1.2. Instancia Normativa**

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

#### **2.1.3. De otras Instancias.**

Para la operación del Programa y sus Componentes, se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

### **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Alumno (a):** Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional y puede ser:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- Activo: Estudiante registrado que acude regularmente al servicio de asesoría para el aprendizaje o que por lo menos presenta periódicamente exámenes para acreditar las materias de un nivel educativo escolar.
  - Inscrito: Es el educando que se registra en una institución Educativa y es aceptado oficialmente por ella para asistir a clases en cualquier nivel educativo.
  - Matriculado: Son los alumnos inscritos en cada uno de los niveles educativos en un ciclo escolar, iniciando un historial académico.
  - Regular: Es aquel que no cuenta con adeudo de materias en su historial académico.
2. **Aprobación:** Resultado positivo de la evaluación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas.
  3. **Apoyo Similar:** Bien o servicio de cualquier otra Dependencia Gubernamental o Institución de índole privada o social, con los mismos propósitos del Programa.
  4. **Artículos Escolares:** Materiales educativos destinados para la ejecución de las actividades del Alumno.
  5. **Asociación de Padres:** Son los intermediarios de apoyo a la educación en los cuales los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad educativa.
  6. **Beca:** Asignación económica temporal otorgada por la SEDESYPH para los solicitantes que cumplen con los requisitos y procedimientos descritos en las Reglas de Operación para cubrir los gastos que genera el cumplimiento sus actividades.
  7. **Beneficiario:** Personas que reciben el beneficio del Programa, en alguno de sus Componentes y Modalidades, y que cumplen los criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
  8. **Cabecera Municipal:** Localidad donde radica la Autoridad Municipal, es decir, las personas que fueron elegidas para gobernar un determinado Municipio de alguna Entidad Federativa. (INEGI).
  9. **Calzado:** Zapato y/o Tenis.
  10. **CAM:** Centro de Atención Múltiple.
  11. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
  12. **Carta de Aceptación:** Documento emitido por la Dependencia receptora en el que se describe la fecha de inicio de actividades del prestador de Servicio Social o Prácticas Profesionales y el área de adscripción.
  13. **Carta de Identidad:** Es la identificación oficial, frente a la Institución Bancaria respectiva, para los menores de edad que presentaron su solicitud, y fue aprobada de acuerdo a los requisitos y procedimientos de las presentes Reglas de Operación y que es validada y sellada por la SEDESYPH.
  14. **CEDAR:** Centro Deportivo de Alto Rendimiento.
  15. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
  16. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
  17. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
  18. **Deportista:** Persona que practica algún deporte, por afición o profesionalmente.
  19. **Educación Especial:** Es una modalidad de atención que ofrece Educación Inicial, Básica (Preescolar, Primaria y en algunas entidades federativas educación secundaria) así como formación para la vida y el trabajo; a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple y trastornos graves del desarrollo; condiciones que dificultan su ingreso en escuelas regulares. Su atención requiere de la elaboración de programas y materiales de apoyo didáctico, así como de recursos adicionales necesarios para el logro de su autónoma convivencia social y productiva.
  20. **Educación Primaria:** Nivel Educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años.
  21. **Escuela Pública:** Plantel Educativo cuyos recursos tienen origen en el erario público.
  22. **Educación Media Superior:** Tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas del conocimiento. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes. Comprende los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.
  23. **Educación Profesional Técnica:** Tipo educativo de nivel Medio Superior en el que se prepara a técnicos en actividades industriales y de servicios. Tiene como antecedente la secundaria. Los estudios que se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

imparten son propedéuticos y de carácter terminal. Su propósito es formar al educando para que se incorpore al mercado de trabajo. Al mismo tiempo se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios que le permitan — si así lo desea — optar por una educación de tipo superior.

24. **Educación Superior:** Tipo educativo en el que se forman profesionales en todas las ramas del conocimiento. Requiere estudios previos de bachillerato o sus equivalentes. Comprende los niveles de técnico superior, licenciatura y posgrado.
25. **Equipo de TIC:** Es un equipo de Tecnología de Información y Comunicación, Ejemplos: Tableta, Computadora, Laptop, Dispositivos Móviles, etc.
26. **Gasto de Transporte:** Costo total que cubre el alumno en el recorrido a su plantel educativo partiendo de su domicilio y de vuelta.
27. **Gasto en Hospedaje:** Gasto mensual que cubre el alumno por el servicio de alojamiento con el propósito de cubrir sus estudios.
28. **Ingreso Mensual Familiar per Cápita:** El ingreso corriente de la familia entre cada integrante que representa el flujo de entradas, no necesariamente monetarias (puede incluir los productos recibidos o disponibles en especie, entre otros), que le permiten obtener satisfactores que requieren, sin disminuir los bienes o activos que poseen.
29. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
30. **Institución Educativa:** Organización pública o privada que crea bases con principios morales y académicos de solidez con la que mantiene un orden social y lo fundamenta a partir de la integración de miembros que participan las doctrinas en ella impartidas.
31. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
32. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
33. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
34. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
- Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
35. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
36. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
37. **Movilidad:** Desplazamiento o traslado de un lugar a otro.
38. **Residencia:** Lugar donde se ubica el domicilio de una persona.
39. **Padres de Familia y/o Tutores:** Son los padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los (as) alumnos (as) inscritos en una escuela primaria pública.
40. **Pueblos Indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
41. **Padrón de beneficiarios:** Es la relación oficial de las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los programas de desarrollo social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
42. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
43. **PEIB:** Programa de Educación Inicial y Básica.
44. **Ponderación:** Sistema de calificación que se le otorga a cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de operación de un programa social.
45. **Plantel Educativo:** Es el espacio físico donde se imparte la enseñanza al alumnado de un mismo tipo nivel y servicio sin importar el turno, puede ser público o privado.
46. **Prácticas o Residencia Profesional:** Acción dirigida por la Institución Educativa que ofrece al estudiante la posibilidad de poner en práctica los conocimientos que ha adquirido a lo largo de su formación profesional.
47. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los componentes del programa Aprende.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

48. **Promedio:** Calificación final del alumno en cualquier ciclo escolar que resulta de la suma de las calificaciones anteriores dividida entre el número total de evaluaciones.
49. **Transporte Público:** Es aquel que se lleva a cabo a cambio de un precio o tarifa para cuya prestación se requiere de una concesión o permiso otorgados conforme a la Ley de Transporte del Estado de Campeche.
50. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
51. **SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
52. **SEDUC:** Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.
53. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
54. **Servicio Social:** Actividad de carácter temporal que ejecuten y presten las y los estudiantes en interés de la sociedad y del Estado, quedará al cuidado y responsabilidad de las Instituciones Educativas.
55. **ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

#### 4. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este operará a través de cuatro Componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Crecimiento Educativo.
- II. CompuT@blet.
- III. Escuela Cerca de Ti.
- IV. Servicio Social para Crecer.

#### 5. DEL COMPONENTE "CRECIMIENTO EDUCATIVO".

##### 1. Objetivos.

##### 1.1. General.

Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, de las y los estudiantes de educación primaria en los Planteles Educativos Públicos Generales o Indígenas, cursos Comunitarios del CONAFE y de aquellos con alto desempeño deportivo y de educación especial.

##### 1.2. Específicos

- I. Contribuir a la reducción del gasto familiar mediante la entrega de Artículos Escolares, Calzado y Uniformes Deportivos;
- II. Facilitar materiales y artículos escolares a la población objetivo;
- III. Contribuir a la continuidad y asistencia regular de la población objetivo a sus actividades escolares y/o deportivas.

##### 2. Lineamientos.

##### 2.1. Cobertura.

El Componente "Crecimiento Educativo", tiene una cobertura Estatal.

##### 2.2. Modalidades.

Éste Componente, considera tres modalidades, las cuáles son:

- I. "Útiles Escolares Para Aprender";
- II. "Uniforme Deportivo";
- III. "Caminando Juntos para Crecer".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**La modalidad 1: "Útiles Escolares para Aprender"** se aplicará en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas ubicadas en las localidades Urbanas, Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y Centro Deportivo de Alto Rendimiento.

**La modalidad 2: "Uniforme Deportivo"** se aplicará en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas que se encuentren ubicadas en las localidades urbanas, Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y Centro Deportivo de Alto Rendimiento.

**La modalidad 3: "Caminando Juntos para Crecer"**, se aplicará en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas ubicadas en las localidades rurales, Cursos Comunitarios del CONAFE, Centros de Atención Múltiple de Educación Especial y Centro Deportivo de Alto Rendimiento.

**2.3. Población Potencial.**

Alumnas y alumnos de Educación Primaria, de los CAM y Cursos Comunitarios del CONAFE, así como los deportistas del CEDAR.

**2.4. Población Objetivo.**

Alumnas y alumnos inscritos en Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Urbanas y Rurales, de los CAM y Cursos Comunitarios del CONAFE, así como los deportistas del CEDAR.

**2.5. Beneficiarios.**

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Componente.

**3. Características y temporalidad de las Modalidades.**

**3.1. Características de los apoyos.**

De acuerdo a las Modalidades del Componente "Crecimiento Educativo" las características y temporalidad serán:

MODALIDADES	CARACTERÍSTICAS	TEMPORALIDAD
1. Útiles Escolares para Aprender	La entrega de diversos artículos escolares en especie.	La entrega de estos beneficios será anual, conforme al ciclo escolar.
2. Uniforme Deportivo	La entrega de un Uniforme Deportivo Escolar compuesto con el pants y camiseta.	
3. Caminando Juntos para Crecer	La entrega de un par de calzado nuevo, en buenas condiciones, de calidad y sin marca.	

**3.2. Proceso de asignación de beneficios.**

La Instancia Normativa del Programa será quien validará el listado de las alumnas, los alumnos y deportistas, que emitan las autoridades educativas y deportivas.

La validación antes citada, para el caso de las alumnas y alumnos, se realizará con base al listado de preinscripciones al mes de Febrero que remitan las Autoridades Educativas, indicando el total de los mismos por cada Institución que integrarán la Población Objetivo 2019, con base al cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

**4. Requisitos.**

Son elegibles para las modalidades "Útiles Escolares para Aprender" y "Uniforme Deportivo" las alumnas y los alumnos, así como deportistas, inscritos o registrados en:

- Las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Urbanas.
- Los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.
- El Centro Deportivo de Alto Rendimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Son elegibles para la modalidad "Caminando Juntos para Crecer" las alumnas y los alumnos, así como deportistas, inscritos o registrados en:

- Las Escuelas Primarias Públicas generales e indígenas de las localidades Rurales.
- Los Cursos Comunitarios del CONAFE.
- Los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial.
- El Centro Deportivo de Alto Rendimiento.

Los requisitos previamente enunciados son incluyentes en materia de género y de derechos humanos.

**5. Procedimientos de selección.**

La SEDESYPH solicita a las Autoridades Educativas el reporte de las preinscripciones del mes de Febrero con respecto al total de Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas existentes y vigentes en el Estado, así como los registros de las alumnas y alumnos en los CAM.

Para el caso de los Cursos Comunitarios del CONAFE, la SEDESYPH podrá solicitar, en cualquier momento, el listado de alumnas y alumnos inscritos.

En el caso del CEDAR serán beneficiados las y los deportistas que se encuentren registrados sin importar su escolaridad.

**5.1. Criterios de elegibilidad.**

Serán elegibles las alumnas y los alumnos inscritos en las Escuelas Primarias Públicas Generales o Indígenas de las localidades Urbanas y Rurales del Estado, en los CAM, Cursos Comunitarios del CONAFE y los deportistas registrados en el CEDAR.

Los casos no contemplados en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Comité Técnico del Programa.

**5.2 Restricción de los apoyos.**

- I. Que las alumnas y los alumnos inscritos sean beneficiarios de algún Programa similar de cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.
- II. Las alumnas y los alumnos que se hayan inscrito después del periodo de preinscripciones del mes de Febrero solo serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**6. Operación.**

**6.1. Proceso.**

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Crecimiento Educativo", según el periodo de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

<p>CONVENIO</p>	<p>Se celebrará Convenio entre los Entes Públicos que participen en la entrega de los apoyos, con el objeto de establecer las responsabilidades de cada uno. De igual forma, acordarán conjuntar acciones para la operación del Componente "CRECIMIENTO EDUCATIVO". Posteriormente en reuniones informativas con las diferentes autoridades educativas, se determinarán los procesos necesarios para la captación de información y en las cuales se dará a conocer el proceso general a utilizar para la entrega del beneficio, indicando las etapas en las que tendrán participación directa.</p>	<p>SEDESYPH, SEDUC y el INDECAM</p>
<p>DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE APOYOS</p>	<p>A partir de la fecha de entrega de los apoyos, los Directores de los Planteles Educativos contarán con un plazo de 15 días hábiles para la comprobación de la entrega de los apoyos a las alumnas y los alumnos beneficiarios, de acuerdo al Listado por Plantel y Modalidad, mismo que deberá estar debidamente firmado por la persona que recibió el apoyo en representación de la alumna o alumno.  En caso de existir faltantes y sustituciones serán cubiertos con base a las solicitudes por escrito y al soporte documental que los Directores de los Planteles realicen a través de los Supervisores de Zona a la Instancia Normativa, con el objeto de que estos sean cubiertos en su totalidad, esto de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La fecha límite que tienen los Directores para solicitar algún cambio o faltante es hasta el 30 de noviembre del año vigente.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>FIRMA DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN</p>	<p>Concluido el proceso de entrega de los beneficios por escuela se procederá a la firma del acta de entrega recepción correspondiente por parte del Director, el representante de la sociedad de padres de familia y el representante de la SEDESYPH como lo estipula el Convenio celebrado entre las Instancias participantes.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>ELABORACIÓN DE REPORTE GENERAL DE ENTREGA</p>	<p>Realizado el cotejo de los expedientes de entrega así como de faltantes y sustituciones según sea el caso, se elaborará un reporte general estadístico del total de beneficios por Modalidad cubierta, para ser entregado a la Instancia Normativa del Programa.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</p>	<p>Personal comisionado por la SEDESYPH procederá a reunir en cada Zona Escolar los documentos comprobatorios de la entrega de los Útiles, Uniformes Deportivos Escolares y Zapatos, así como los registros fotográficos generales simbólicos.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**7. Integración de expedientes.**

Para tal efecto, se tendrá una base de datos en la que se indiquen las cantidades programadas, de tal manera que permita la elaboración del expediente total del Programa, mismo que estará integrado por escuela y deberá de tener la documentación siguiente:

De acuerdo a la Modalidad que corresponda:

- I. Modalidad "Útiles Escolares para Aprender".
  - a) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-01 "Entrega por Escuela".
  - b) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-AER-01 "Acta Entrega-Recepción".
  - c) Registros Fotográficos.
  
- II. Modalidad "Uniforme Deportivo"
  - a) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-02 "Entrega por Escuela".
  - b) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-AER-02 "Acta Entrega-Recepción".
  - c) Registros Fotográficos.
  
- III. Modalidad "Caminando Juntos para Crecer".
  - a) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-03 "Entrega por Escuela".
  - b) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-AER-03 "Acta Entrega-Recepción".
  - c) Registros Fotográficos.

**8. Temporalidad.**

Una vez al año.

**9. Comprobación.**

De acuerdo a la modalidad, deberá de contener:

- I. Modalidad "Útiles Escolares para Aprender"
  - a) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-01 "Entrega por Escuela".
  - b) Registros Fotográficos.
  
- II. Modalidad "Uniforme Deportivo"
  - a) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-02 "Entrega por Escuela".
  - b) Registros Fotográficos.
  
- III. Modalidad "Caminando Juntos para Crecer"
  - a) Formato SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-03 "Entrega por Escuela".
  - b) Registros Fotográficos.

**6. DEL COMPONENTE "COMPUT@BLET".**

**1. Objetivos.**

**1.1. General.**

Contribuir a la permanencia y continuidad en la formación académica de estudiantes en educación media superior y superior, que preferentemente se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como reducir el gasto económico de las familias, a través de la entrega de un equipo de TIC como herramienta para el desarrollo de habilidades y competencias.

**1.2. Específicos.**

- I. Contribuir a la reducción del gasto económico en la adquisición de equipo de TIC para el desarrollo educativo.
- II. Incentivar la permanencia y continuidad de las y los estudiantes que reciban el equipo de TIC y favorecer la conclusión de sus estudios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**1.3. Población Potencial.**

La constituyen las y los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, inscritos en Instituciones Educativas Públicas.

**1.4. Población Objetivo.**

La constituyen las y los estudiantes de Educación Media Superior y Superior, matriculados en Instituciones Públicas del Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

**1.5. Beneficiarios.**

Población Objetivo que recibe los apoyos otorgados por este Componente.

**2. Características de los apoyos.**

Los recursos públicos destinados para la implementación de este Componente consistirán en la entrega de un equipo de TIC.

**3. Requisitos.**

Las y los aspirantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de Derechos Humanos.

- I. Ser estudiante de educación media superior y superior;
- II. Ser alumno de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal con Sistema Escolarizado;
- III. Ser alumno regular, activo y matriculado;
- IV. No haber recibido algún Equipo (TIC) por parte de dependencia u organismo del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en al menos dos años anteriores a la fecha de la convocatoria; y,
- V. Realizar su solicitud de Equipo (TIC) durante los periodos de registro en la convocatoria respectiva.

**3.1. Documentación.**

- I. Original del formato de solicitud SEDESYPH/APRENDE/CT-01 debidamente llenado;
- II. Una fotografía tamaño infantil blanco y negro. (1.5 X 3 cm reciente);
- III. Copia del Acta de Nacimiento;
- IV. Clave única de registro de población (CURP);
- V. Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo o pasaporte) en caso de mayores de edad;
- VI. Copia de la Identificación oficial de la institución educativa (En caso de menores de edad.);
- VII. Recibo de luz o recibo de teléfono (No mayor a 2 meses de antigüedad);
- VIII. Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique;
- IX. Copia de la Constancia de estudios con promedio general e historial académico emitida y firmada por la institución educativa a la que pertenece, que acredite que sean alumnos regulares, matriculados y activos. La fecha de expedición de este documento deberá estar dentro de los periodos establecidos en la convocatoria;
- X. Boleta de calificaciones;
- XI. Carta Compromiso de Participación Social (SEDESYPH/APRENDE/CT-04) debidamente firmada; y,
- XII. En caso de que la o el solicitante sea menor de edad legal, deberán complementar el formato de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para menores de edad (SEDESYPH/APRENDE/CT-03), firmada por el padre o tutor y en los casos que aplique quien tenga la guarda y custodia, con copia de la identificación oficial de este último.

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de apoyo debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**4. Procedimientos de selección.**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los posibles beneficiarios, el Comité Técnico del Programa fungirá como Instancia Normativa y será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Componente garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

**4.1. Criterios de elegibilidad.**

- I. Cumplir con todos los requisitos descritos en el punto 3. de las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto 3.1. de las presentes Reglas de Operación;
- III. Restricción de los apoyos.

Se descartarán las solicitudes de las y los estudiantes que:

- I. Presenten documentación incompleta;
- II. Tenga adeudos de materias en la constancia de estudios con calificaciones solicitada;
- III. Que presente falsificación de documentación requerida en el punto 3.1. de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Hayan sido beneficiarios con equipo de TIC a través de programas similares por Instituciones Educativas o Dependencias de los tres Órdenes de Gobierno o Asociaciones Organizadas de la Sociedad Civil con al menos 2 años anteriores a la fecha de la convocatoria en la cual pretenda participar.

**4.2. Excepciones.**

Posterior a la entrega derivada de la Convocatoria Única que se emite para el Ejercicio Fiscal correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico y con el propósito de integrar o acercar las herramientas TIC a la población en general para su desarrollo, se podrá beneficiar a:

- I. Personas que presenten un desempeño destacado en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas y/o de beneficio social en el Estado;
- II. Personas con alguna discapacidad;
- III. Personas en situación de vulnerabilidad que cursen sus estudios en Instituciones Educativas Particulares;
- IV. Personas que estén cursando la educación primaria en situación de vulnerabilidad que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus habilidades;
- V. Personas cursando posgrado que requieran un equipo TIC para el desarrollo de sus actividades y que facilite su ingreso al mercado laboral;
- VI. Dependencias e Instituciones Públicas o Privadas de Asistencia Social u Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas en el Estado de Campeche, que atiendan o tengan bajo su custodia, niñas, niños, adolescentes o personas mayores en situación de vulnerabilidad, que realicen la gestión correspondiente; y,
- VII. Las demás solicitudes que el Comité Técnico apruebe a solicitud de la Instancia Ejecutora.

En los casos de excepción será el Comité Técnico del Programa "APRENDE" quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente.

Todos los casos de excepción enunciados previamente estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

**5. Operación.**

La descripción del Proceso Operativo del componente será el siguiente:

**5.1. Proceso.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYP
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "CompuT@blet", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los Beneficiarios electos.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las interesadas y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las Instituciones Educativas o de forma personal en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE SOLICITUDES	Se verificará el cumplimiento de los requisitos, por cada uno de las y los aspirantes, (Formato de Solicitud SEDESYP/APRENDE/CT-01 y documentación correspondiente) obteniendo así un registro único de solicitudes.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP
PRESELECCIÓN	Se elaborará una lista de posibles beneficiarios conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.  Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los años anteriores y de otros programas que se manejan al interior de la SEDESYP.  En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre como beneficiario de otro programa cuyo objetivo o naturaleza sea similar al presente, derivado de una confronta de padrones, no incluirá o no se integrará al proceso de selección del programa y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.	
EVALUACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS (Lista de solicitudes aprobadas)	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección.	Instancia Normativa del Programa Comité Técnico
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	Una vez publicados los resultados de la lista de solicitudes aprobadas, se les notificará a las Instituciones Educativas de las alumnas y los alumnos que resultarán beneficiarios del Componente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
ENTREGA DE LOS EQUIPOS	Se notificará a las beneficiarias y los beneficiarios de forma personal, vía telefónica o vía correo electrónico, o a través de la Institución Educativa a la que pertenecen la fecha y lugar de entrega de los equipos.  A la entrega de los equipos TIC, la beneficiaria o el beneficiario, deberá firmar el formato correspondiente para su integración al respectivo expediente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

**6. Temporalidad.**

Una vez al año.

**7. Comprobación**

Para el Componente CompuT@blet se hará a través del formato "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario" (SEDESYPH/APRENDE/CT-05), mismo que se integrará al expediente de cada beneficiario quedando a disposición de las instancias competentes.

**8. Integración de Expedientes.**

**a) Para mayores de edad:**

- Original del formato de Solicitud (SEDESYPH/APRENDE/CT-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible;
- Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud;
- Copia del Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada);
- Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- Constancia de estudios que acredite que sean estudiantes regulares, activos y matriculados;
- Copia de la boleta del semestre o cuatrimestre inmediato anterior concluido con su promedio general obtenido;
- Formato Carta Compromiso de Participación Social (SEDESYPH/APRENDE/CT-04) debidamente firmada.

**b) Para menores de edad:**

- Copia de la identificación oficial de la institución educativa;
- Presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (SEDESYPH/APRENDE/CT-03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo;
- Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada);
- Copia de CURP.

En los casos de excepción será el Comité Técnico del Programa "APRENDE" quien dictaminará los requerimientos y formatos necesarios para la conformación de cada expediente.

**7. DEL COMPONENTE "ESCUELA CERCA DE TI".**

**1. Objetivos.**

**1.1. General.**

Contribuir a la asistencia, permanencia y continuidad escolar de las y los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas del Estado, preferentemente que provengan de pueblos y comunidades indígenas, así como de las y los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**1.2. Específicos.**

- I. Facilitar la movilidad de las y los estudiantes a su Plantel Educativo.
- II. Contribuir a la reducción del gasto económico de las familias a través de becas de transporte.

**2. Lineamientos.**

**2.1. Población Potencial.**

La constituyen las y los estudiantes inscritos y matriculados en Escuelas e Instituciones de Educación del Estado de Campeche.

**2.2. Población Objetivo.**

La constituyen las y los estudiantes inscritos y matriculados en Escuelas e Instituciones de Educación del Estado de Campeche en situación de vulnerabilidad o que provengan de pueblos y comunidades indígenas, que cumplan con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

**2.3. Beneficiarios.**

Población Objetivo que recibe las becas otorgadas por este Componente.

**3. Características de los apoyos.**

Consiste en una beca que será otorgada a cada beneficiario y que distingue dos modalidades las cuales toman en cuenta la ubicación entre el domicilio del estudiante y el plantel educativo al que asiste.

**3.1. Monto de los Apoyos.**

**3.1.1 Para estudiantes de Educación Media Superior y Superior en situación de vulnerabilidad o que provengan de pueblos y comunidades indígenas del Estado, aplicarán las siguientes modalidades:**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



MODALIDAD	MONTO
<b>A)</b> Las alumnas y los alumnos que vivan y estudien en su misma localidad de residencia.	Se les entregará una beca hasta por la cantidad total de \$ 2,240.00 (Son: Dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
<b>B)</b> Las alumnas y los alumnos que estudien fuera de su localidad de residencia.	Se les entregará una beca hasta por la cantidad de \$4,480.00 (Son: Cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

**3.1.2 Para el caso de las y los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria que provengan de pueblos y comunidades indígenas del Estado, el Comité Técnico definirá los montos, modalidades, mecanismo de acceso a los apoyos, temporalidad, condiciones, tipos y formas de pago, entre otros aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación.**

**3.2. Tipo de Pago.**

- I. Cuenta de débito que se generará a través de la Institución Bancaria que la SEDESYPH determine; o,
- II. Cheque.

**3.3. Forma de Pago.**

Para las modalidades A y B del apartado 3.1.1, el pago se llevará a cabo en tres parcialidades, esto se sujetará a validación por parte de las Instituciones Educativas.

**4. Requisitos.**

Para las modalidades A y B del apartado 3.1.1, los requisitos que los solicitantes deben cumplir para ser elegibles, así como las condiciones para ello, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materias de género y de derechos humanos.

- I. Ser estudiante de Educación Media Superior y Superior en Instituciones Educativas Públicas en el Estado;
- II. Ser alumno de una Institución Educativa Pública Federal o Estatal;
- III. Ser residentes en el Estado de Campeche;
- IV. Ser alumno inscrito y matriculado;
- V. Para estudiantes de Educación Superior, no estar cursando el último periodo de estudios; y,
- VI. No estar recibiendo algún beneficio de transporte por otra dependencia u organismo de los tres Órdenes de Gobierno.

Las personas solicitantes a una beca de transporte en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con los requisitos establecidos, serán candidatos a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

Para el caso del apartado 3.1.2 el Comité Técnico podrá definir los requisitos necesarios para acceder a los apoyos.

**4.1. Documentación Requerida.**

- I. Presentar su solicitud original correspondiente del Programa "Aprende" en su componente Escuela Cerca de Ti. (Formato SEDESYPH/APRENDE/ECT-01);
- II. Para mayores de edad 1 fotografía tamaño infantil reciente, de frente blanco y negro (medidas 1.5 x 3 cm);
- III. Para menor de edad 2 fotografías tamaño infantil reciente, de frente blanco y negro (medidas 1.5 x 3 cm);
- IV. Copia de acta de nacimiento;
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP);

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- VI. Para mayores de edad copia de Identificación oficial (Pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo);
- VII. Recibo de luz o teléfono (no mayor a 2 meses de antigüedad del Estado de Campeche);
- VIII. Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique;
- IX. Credencial de estudiante actual;
- X. Constancia de estudios emitida y firmada por la Institución Educativa a la que pertenece, que acredite que son alumnos matriculados y activos;
- XI. Boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del semestre inmediato anterior;
- XII. Si el estudiante es menor de edad, presentar una copia de la identificación oficial vigente de uno de los Padres o Tutor (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Licencia de Manejo);
- XIII. Para menores de edad deberán anexar el formato "Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad" (SEDESYPH/APRENDE/ECT-03) firmada por el Padre o Tutor con copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Licencia de Manejo);
- XIV. Carta Compromiso de Participación Social. (SEDESYPH/APRENDE/ECT-04)

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

Para el caso del apartado 3.1.2 el Comité Técnico podrá definir la documentación necesaria para acceder a los apoyos.

#### **5. Procedimientos de selección.**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección y asignación de los solicitantes y del otorgamiento de las becas, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Componente garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

#### **5.1. Criterios de elegibilidad.**

Para las modalidades en el apartado 3.1.1:

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el punto IV de las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con la documentación requerida la cual se menciona en el punto IV de las presentes Reglas de Operación;
- III. Se dará prioridad a aquellas personas que presenten o acrediten con certificado médico alguna discapacidad; y,
- IV. Se dará prioridad a aquellas personas que habiten en comunidades y pueblos indígenas.

Para el caso del apartado 3.1.2, el Comité Técnico podrá definir los criterios de elegibilidad para acceder a los apoyos.

#### **5.2. Restricción de los Apoyos.**

No serán consideradas las solicitudes de estudiantes que:

- I. Que presenten documentación incompleta;
- II. Estén inscritos en Instituciones Educativas Privadas, semiescolarizadas y/o abiertas; y,
- III. Estén recibiendo algún beneficio de transporte por otra dependencia u organismo de los tres Órdenes de Gobierno.

#### **5.3. Excepciones.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- I. Presentar un desempeño destacado en las actividades académicas, artísticas, deportivas o de beneficio social;
- II. Estudiantes de Educación Media Superior y Superior de escuelas semiescolarizadas y privadas que cuenten con un alto desempeño académico y que además se encuentren en situación de vulnerabilidad o que habiten en comunidades y pueblos indígenas; y,
- III. Personas que se encuentran estudiando en educación secundaria que además se encuentren en situación de vulnerabilidad.

El Comité Técnico será quien determine las excepciones con base a la disponibilidad presupuestal.

### 6. Operación

#### 6.1. Proceso para el caso de las modalidades que contempla el apartado 3.1.1.

El proceso será el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Escuela Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
DIFUSIÓN Y PUBLICATION DE CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las y los posibles beneficiarios.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicada la Convocatoria, las interesadas y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, a través de las Instituciones Educativas o en forma personal en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
CIERRE DE CONVOCATORIA	Una vez concluido el plazo establecido en la Convocatoria se procederá al cierre de la misma.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Para la creación de un registro único se procederá a la validación de la información proporcionada por los aspirantes y la verificación del cumplimiento de los requisitos (Formato de Solicitud SEDESYPH/APRENDE/ECDT-01 y documentación correspondiente), aplicando para ello los criterios de selección y elegibilidad.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

PRESELECCIÓN	Elaborar una propuesta de asignación de becas conforme a las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos, atendiendo los criterios de priorización.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas.  Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de Programas con objetivos o naturaleza similar a este Componente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.  Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN	Una vez publicados los resultados, se podrá notificar a través de la Institución Educativa donde se encuentren matriculados, o por cualquier otro medio disponible.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los beneficiarios de forma personal, vía telefónica o por medio del correo electrónico de la Institución Educativa a la que pertenece.  Se entregará el apoyo monetario correspondiente a través de una tarjeta bancaria o cheque.  Los beneficiarios deberán firmar las listas de Pago correspondientes y al término de la entrega estas serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: “APRENDE”**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

VALIDACIÓN DE LA PERMANENCIA	Lista de validación de la permanencia de los beneficiarios ante la Institución Educativa perteneciente, con la finalidad de realizar sus respectivos pagos siguientes.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
------------------------------	--	---

### 7. Temporalidad

La beca de transporte tendrá una duración de 7 meses, del año fiscal que se trate.

### 8. Comprobación

Para este Componente, ésta se podrá realizar de las siguientes formas:

- I. Cuando se trate de Transferencia electrónica Bancaria, la comprobación de los recursos, será a través del listado de pago a beneficiarios, recibos, INE o CURP según el caso debidamente requisitado, con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora, Coordinador Administrativo y el Titular de la Dependencia.
- II. Cuando se trate de pago por cheque, la comprobación de los recursos será a través del listado de pago a beneficiarios, pólizas, recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora, Coordinador Administrativo y el Titular de la Dependencia.

### 9. Integración de Expedientes.

La Dirección de Desarrollo Humano se encargará de la integración de los Expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- SEDESYPH/APRENDE/ECT-01 (Formato de Solicitud);
- SEDESYPH/APRENDE/ECT-03 (Formato Carta Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad);
- SEDESYPH/APRENDE/ECT-04 (Carta Compromiso de Participación Social);
- SEDESYPH/APRENDE/ECT-06 (Lista de pago a beneficiarios);
- Póliza de Cheque;
- INE o en su caso CURP.

## 8. DEL COMPONENTE “SERVICIO SOCIAL PARA CRECER”.

### 1. Objetivos.

#### 1.1. General.

Contribuir a la conclusión de las actividades y procesos académicos para el desarrollo profesional de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, que sean Prestadores de Servicio Social, se encuentren realizando sus Prácticas o Residencia Profesional, pasantes o egresados.

#### 1.2. Específicos.

- I. Contribuir económicamente para cubrir, de manera parcial o total, los gastos que genera el cumplimiento del Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencia Profesional;
- II. Favorecer el desarrollo profesional, la adquisición de habilidades y obtener una primera experiencia laboral por parte de los beneficiarios; y,
- III. Ofrecer las condiciones para el desarrollo de las capacidades profesionales de los Colaboradores de Programas Sociales en el ámbito del Desarrollo Social.

### 2. Lineamientos.

#### 2.1. Población Potencial.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; así como estudiantes o egresados de Educación Superior, preferentemente sin actividad económica.

**2.2. Población Objetivo.**

Estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional; así como estudiantes o egresados de Educación Superior, preferentemente sin actividad económica, que cumplan con los criterios de elegibilidad emitidos en las presentes Reglas de Operación.

**2.3. Beneficiarios.**

Población Objetivo que recibe las becas otorgadas por este Componente.

**3. Características de los apoyos.**

La beca consistirá en una asignación económica que será otorgada a cada beneficiario y distingue dos modalidades:

**3.1. Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional.**

Consistirá en una asignación económica que será otorgada a cada beneficiario, por medio de cheque o cuenta de débito que se generará a través de la Institución Bancaria que la SEDESYPH determine.

**3.2. Colaboradores de Programas Sociales.**

Asignación económica mensual que se otorga a estudiantes y egresados que preferentemente, no cuenten con empleo y que se incorporen a actividades acordes a su perfil profesional, durante un máximo de seis periodos de seis meses cada uno.

**3.3. Tipo de pago.**

**3.3.1. Modalidad Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencial Profesional.**

Por medio de una cuenta de débito o por cheque, ministrada en pago único que abarca un periodo de cuatro a seis meses, dependiendo del plan de estudios de cada Institución Educativa.

**3.3.2. Modalidad de Colaboradores de Programas Sociales.**

Por medio de cheque, emitido de manera mensual durante un periodo de seis meses, máximo hasta seis periodos, por el monto estipulado en las presentes Reglas de Operación.

**3.4. Monto de los Apoyos.**

**3.4.1. Modalidad de Becas de Servicio Social Prácticas o Residencia Profesional.**

Se otorgará una beca por un monto de \$ 6,000.00 (Son: Seis mil pesos 00/100 M.N.)

**3.4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.**

Se otorgará una beca mensual de \$ 2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 M.N.) durante un periodo de seis meses.

**4. Requisitos.**

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser elegibles así como las condiciones para ello se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso los requisitos serán discriminatorios en materia de Género y Derechos Humanos.

**4.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.**

- I. Ser alumno inscrito de una Institución, preferentemente Pública, de Educación Superior;
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;
- III. Tener, preferentemente, promedio mínimo de 8.0, sin redondeo, en el periodo académico inmediato anterior;
- IV. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- V. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios de Educación Superior, no aplicará la Fracción III; y,
- VI. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto se emita.

**4.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.**

- I. Ser mayor de edad; y,
- II. Contar con disponibilidad de horario según los requerimientos de la SEDESYPH.

Las personas solicitantes a una beca en cualquiera de sus modalidades y que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán candidatos a recibirla y se sujetarán a un proceso de selección que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal en curso.

**4.3. Documentos.**

**4.3.1 Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.**

- I. Solicitud de beca (SEDESYPH/APRENDE/SSC-01) llenado de forma correcta y completa con la letra de molde y mayúscula con fotografía reciente, tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm) en blanco y negro, de frente;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia de clave única de registro de población (CURP);
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, Pasaporte o licencia de manejo);
- V. Recibo de luz no mayor a dos meses de antigüedad;
- VI. Comprobante domiciliario catastral, en los casos que aplique;
- VII. Copia de identificación oficial vigente de la escuela;
- VIII. Carta de aceptación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en hoja membretada y teléfono de contacto de la Instancia que la emite;
- IX. Copia de la boleta de calificaciones firmada y sellada con promedio del periodo escolar inmediato anterior; y,
- X. Carta compromiso de participación social (SEDESYPH/APRENDE/SSC-02).

Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria.

**4.4. Colaboradores de Programas Sociales.**

Copia digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial;
- II. Copia de clave única de registro de población (CURP); y,
- III. Documento o Certificado de Estudios de la Institución Educativa correspondiente, que acredite su formación académica cursada.

Además de lo anterior, entregar con firma autógrafa la solicitud para la modalidad de Colaboradores de Programas Sociales (SEDESYPH/APRENDE/SSC-04) llenado de forma correcta y completa con letra de molde y mayúsculas, acompañada de una fotografía tamaño infantil (medidas 1.5 x 3 cm) a color, en el espacio especificado para ella, esta no debe de ser impresa en el formato.

**5. Procedimientos de selección.**

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de los solicitantes y de la asignación de las becas, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Componente garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

**5.1. Criterios de elegibilidad.**

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 4 de este Componente; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

**5.2. Restricción de los apoyos.**

- I. Presentar documentación incompleta;
- II. No cumplir con los periodos establecidos en las convocatorias;
- III. Haber sido beneficiario de este Componente para el caso de la modalidad de Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;
- IV. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno; y,
- V. Presentar información falsa o documentos apócrifos.

**5.3. Excepciones.**

**5.3.1. Para la modalidad de Becas de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.**

- I. Personas con alguna discapacidad;
- II. Estudiantes, pasantes o egresados de Instituciones Privadas de Educación Superior que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,
- III. Estudiantes, pasantes o egresados que se destaquen en actividades de bien comunitario o social.

**5.3.2. Para Colaboradores de Programas Sociales.**

- I. Personas en situación de vulnerabilidad con formación académica trunca con interés de insertarse en actividades laborales y que puedan ser capacitadas, de acuerdo a sus habilidades y requerimientos de las áreas; y,
- II. Tener experiencia, conocimientos o interés en participar en la ejecución de programas sociales

**6. Operación.**

**6.1. Proceso Becas Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional.**

La descripción para ser beneficiario del Componente es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYP
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Servicio Social para Crecer", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

<p>PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONVOCATORIA</p>	<p>La Convocatoria deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de las y los posibles beneficiarios.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Una vez publicada la Convocatoria, los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH o en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional de la Institución Educativa en la que estudia, en las fechas establecidas en las Convocatorias.</p>	<p>Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE</p>	<p>Se verificará el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los aspirantes, obteniendo un registro único del solicitante.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES</p>	<p>Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que en su caso se emita, y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas.</p> <p>Se cotejará en conjunto con los Padrones de Beneficiarios del mismo Programa y modalidad del año anterior.</p> <p>En el caso de que alguno de los solicitantes se haya encontrado como beneficiario del año anterior, derivado de la confronta de padrones, se sustituirá de la propuesta por el registro siguiente en calificación de acuerdo a los criterios de priorización.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>
<p>EMISIÓN DE DICTAMEN</p>	<p>Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.</p> <p>Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PAGO DE BECAS	Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para el pago de la beca.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

**6.2. Proceso Colaboradores Sociales.**

La descripción para ser beneficiario del componente en su modalidad de Colaboradores Sociales, es el siguiente:

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la SEDESYPH
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Aprende" en su Componente "Servicio Social para Crecer", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
INFORMACIÓN DE LA MODALIDAD	En la modalidad de <i>Colaboradores de Programas Sociales</i> se integrará un registro de solicitantes de acuerdo a la demanda de oportunidades laborales, se les darán los detalles de las características y operatividad de la modalidad.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	De acuerdo al perfil laboral o profesional requerido por las áreas de los Programas Sociales en la SEDESYPH o sus Entes Públicos sectorizados, serán convocados y los interesados entregarán su formato de solicitud y documentación completa en las instalaciones de la SEDESYPH.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un registro único.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de becas.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección.  Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobada la lista, se notificará personalmente a cada integrante de la misma, indicando, fecha hora y lugar de inicio de actividades y forma de entrega de la beca.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH
PAGO DE BECAS	Una vez publicados los nombres de las personas seleccionadas, la Instancia Ejecutora notificará al seleccionado el procedimiento a seguir, lugar y fecha para el pago de la beca.	Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH

## 7. Temporalidad.

### 7.1. Servicio Social para Crecer.

El recurso se entregará una vez al año por beneficiario, abarcando un periodo de seis meses.

### 7.2. Colaboradores de Programas Sociales.

El recurso se entregará durante un periodo de seis meses, con un máximo de hasta seis periodos.

## 8. Comprobación.

Para este Componente, ésta se podrá realizar de las siguientes formas:

- I. Cuando se trate de Transferencia electrónica Bancaria, la comprobación de los recursos, será a través del listado de pago a beneficiarios (SEDESYPH/APRENDE-05), recibos, INE o CURP según el caso debidamente requisitado, con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora, Coordinador Administrativo y el Titular de la Dependencia, y
- II. Cuando se trate de pago por cheque, la comprobación de los recursos será a través del listado de pago a beneficiarios (SEDESYPH/APRENDE-05), pólizas, recibos, INE o CURP según el caso, debidamente requisitado con las firmas de beneficiarios así como también al calce la firma de la Instancia Ejecutora, Coordinador Administrativo y el Titular de la Dependencia.

## 9. Integración de Expedientes.

La Dirección de Desarrollo Humano se encargará de la integración de los Expedientes, mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- SEDESYPH/APRENDE/SSC-01 (Formato de Solicitud);
- SEDESYPH/APRENDE/SSC-03 (Carta Compromiso de Participación Social);
- SEDESYPH/APRENDE/SSC-05 (Lista de pago a beneficiarios);
- Póliza de Cheque, y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- INE o en su caso CURP.

**9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Por tal motivo se establecerán, a través de los convenios pertinentes con otras Instituciones, los ámbitos de operación y responsabilidad para la obtención de los resultados del Programa.

**10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.**

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin distinción al momento de la entrega.

**10.1. Derechos:**

Los interesados en alguno de los beneficios del Programa tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de los Servidores Públicos de la SEDESYPH;
- Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los Componentes del Programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, su reglamento y demás normativa jurídica aplicable;
- Tener acceso a la información necesaria, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al Programa; y,
- Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.

**10.1.1. Derechos de los beneficiarios del Componente "Crecimiento Educativo".**

- Recibir de forma gratuita y directa en la Institución Educativa en la que se encuentre inscrito, el beneficio determinado según la modalidad del componente que le corresponda.

**10.1.2. Derecho de los beneficiarios de los Componentes "CompuT@blet", "Escuela Cerca de Ti" y "Servicio Social para Crecer".**

- Recibir acuse que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud, y
- Conocer los resultados a través de la Instancia Ejecutora, por medio de los listados adheridos a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH.

**10.2. Obligaciones para acceder a los Beneficios del Programa.**

- Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- Cumplir con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y, en su caso lo que se emita en la convocatoria;
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora.
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del beneficio;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- VI. Exhibir ante la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubieren adjuntado a la solicitud o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en el formato;
- VII. Permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH;
- VIII. Aportar los datos e información que le sea solicitada, cuando se realice una visita de supervisión tanto en institución, plantel educativo o bien en su domicilio;
- IX. Atender las notificaciones a través de correo electrónico, vía telefónica, de su plantel educativo y/o en su domicilio;
- X. Para el caso de menores de edad, presentar la documentación necesaria que acredite legalmente ser el padre, tutor o persona responsable de la patria potestad;
- XI. Participar en eventos o acciones comunitarias, recreativas, culturales y de participación social, convocadas por la Instancia Ejecutora, que contribuyan al desarrollo humano, a la cohesión social y a la formación profesional del alumno, que podrán ser requeridas; y,
- XII. Asistir a las reuniones que como beneficiarios sean convocados.

**10.2.1. Obligaciones del beneficiario:**

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa;
- II. Proporcionar información veraz que le sea requerida por la SEDESYPH;
- III. Participar corresponsablemente en el Programa;
- IV. Cumplir la normatividad y requisitos del Programa, y
- V. Hacer buen y correcto uso de los beneficios otorgados.

**10.2.2. Obligaciones de los beneficiarios del Componente "Servicio Social para Crecer":**

- I. Realizar y concluir en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad de la Institución Educativa a la que pertenece, su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, en algún Ente Público de los tres Ordenes de Gobierno, en la Iniciativa Privada u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Informar a la SEDESYPH sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga la beca, que le impida continuar como beneficiario, y
- III. Los Beneficiarios que hayan concluido con la prestación del Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional, deberán entregar a la SEDESYPH copia de su carta de terminación emitida por la Dependencia Receptora.

**10.3. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos.**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando el seleccionado renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora o bien a la institución o plantel educativo;
- III. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se detecte la falsedad en la información exhibida por el seleccionado será cancelado; y,
- V. Cuando se detecte duplicidad del beneficio antes de la entrega.

**10.3.1. Causas de Suspensión y Cancelación en la entrega de Apoyos de los Componentes: CompuT@blet, Escuela Cerca de Ti y Servicio Social para crecer.**

- I. Para el caso del Componente "CompuT@blet" las beneficiarias y los beneficiarios solamente contarán con 15 días hábiles para recoger su equipo de TIC, contando a partir de la fecha programada para la entrega; una vez cumplido el término antes citado, se cancelará el apoyo;
- II. Para el caso del Componente "Servicio Social para Crecer" las beneficiarias y los beneficiarios interrumpen injustificadamente el cumplimiento de Servicio Social, Prácticas profesionales o Residencia Profesional por la que fue considerado dentro del Componente;
- III. Para el caso de "Escuela Cerca de Ti" y "Servicio Social Para Crecer", cuando el seleccionado no recoja su tarjeta de cobro en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado del beneficio;
- IV. Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la Instancia Ejecutora y esta a su vez lo haga del conocimiento del Comité Técnico del Programa y sea autorizado por considerarse plenamente justificada;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- V. En el Componente "Servicio Social para Crecer", dependiendo del motivo de la cancelación de la beca, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico; y,
- VI. En el "Componente Escuela cerca de Ti", cuando la alumna o el alumno de nivel medio superior egrese de la institución educativa pública e ingrese a una Institución educativa Privada.

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género de las beneficiarias y los beneficiarios.

**11. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES.**

La Dirección de Desarrollo Humano de la SEDESYPH, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

**12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES.**

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por Municipio, Localidad, sexo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del Componente en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

**13. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES.**

Para el buen funcionamiento del Programa la SEDESYPH, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Componentes del Programa.

**14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

**15. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.**

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**16. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

**16.1 Componente "Crecimiento Educativo".**

Para cada una de las entregas de los apoyos del Componente, se deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción debidamente firmada por el Director del plantel y un representante de la Asociación de Padres de Familia correspondiente.

**16.2 Componentes "Servicio Social Para Crecer", "CompuT@blet" y "Escuela Cerca de Ti".**

Para los casos de los componentes antes mencionados, debido a su operatividad y que los beneficios son directos, se tiene la "Lista de Pago a Beneficiarios" y "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario" de acuerdo a lo siguiente:

Formato 1: SEDESYPH/APRENDE/SSC-05 ("Servicio Social Para Crecer") "Lista de Pago a Beneficiarios":

Formato 2: SEDESYPH/APRENDE/ECT-06 ("Escuela Cerca de Ti") "Lista de Pago a Beneficiarios", y

Formato 3: SEDESYPH/APRENDE/CT-02 ("CompuT@blet") "Recibo de Entrega de Equipo a Beneficiario".

**18. RECURSOS NO EJERCIDOS.**

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

**19. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la SEDESYPH que incidan en la ejecución del Programa "APRENDE" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

**20. TRANSPARENCIA.**

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

**21. CONTRALORÍA SOCIAL.**

**21.1. Esquema de Contraloría Social.**

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**22. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "APRENDE", para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de mayo de 2017.

**TERCERO.-** Los asuntos pendientes del Programa "APRENDE", iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "APRENDE", para el ejercicio fiscal 2017" a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, transitarán al presente Acuerdo y continuarán los trámites correspondientes con base a las atribuciones y competencias de éste ordenamiento.

**CUARTO.-** Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa "APRENDE".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los ocho días del mes de abril de dos mil diecinueve, el Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche **L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ.- Rúbrica.**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 1**  
**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO**

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa Aprende así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa Aprende, para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

**Artículo 2.** El Comité Técnico del Programa Aprende, es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 3.** El Comité Técnico tiene como objetivo:  
 Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo**  
**De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

**Artículo 4.** Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero  
De la Integración**

**Artículo 5.** Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa Aprende, se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la SEDESYPH, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESYPH, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: La o el Director de Desarrollo Humano;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
  - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
  - b) La o el Subsecretario de Atención para el Desarrollo de la Población Indígena;
  - c) Las o los Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "APRENDE".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
  - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
  - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
  - c) Coordinación Administrativa;
  - d) Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH; y
  - e) Unidad Operativa de las Delegaciones Municipales para el Desarrollo del Estado de Campeche;
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz pero sin voto.
- VII. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la SEDESYPH en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

**Artículo 6.** Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 7.** Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

**Artículo 8.** La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

**Capítulo Cuarto  
De las Funciones de los integrantes**

**Artículo 9. Corresponde al Presidente:**

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

**Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:**

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de la Unidad de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

**Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:**

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

**Corresponde a los Vocales:**

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa, y
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

**Artículo 12. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano que participan en el Comité Técnico con voz pero sin voto:**

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 13.** Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto  
De la Operación**

**Artículo 14.** El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los jóvenes estudiantes.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

**Artículo 15.** En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

**Artículo 16.** El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

**Artículo 17.** Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, plantel educativo, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

**Artículo 18.** Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**Artículo 19.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

**Artículo 20.** En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

**Artículo 21.** Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 22.** Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

**Artículo 23.** En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

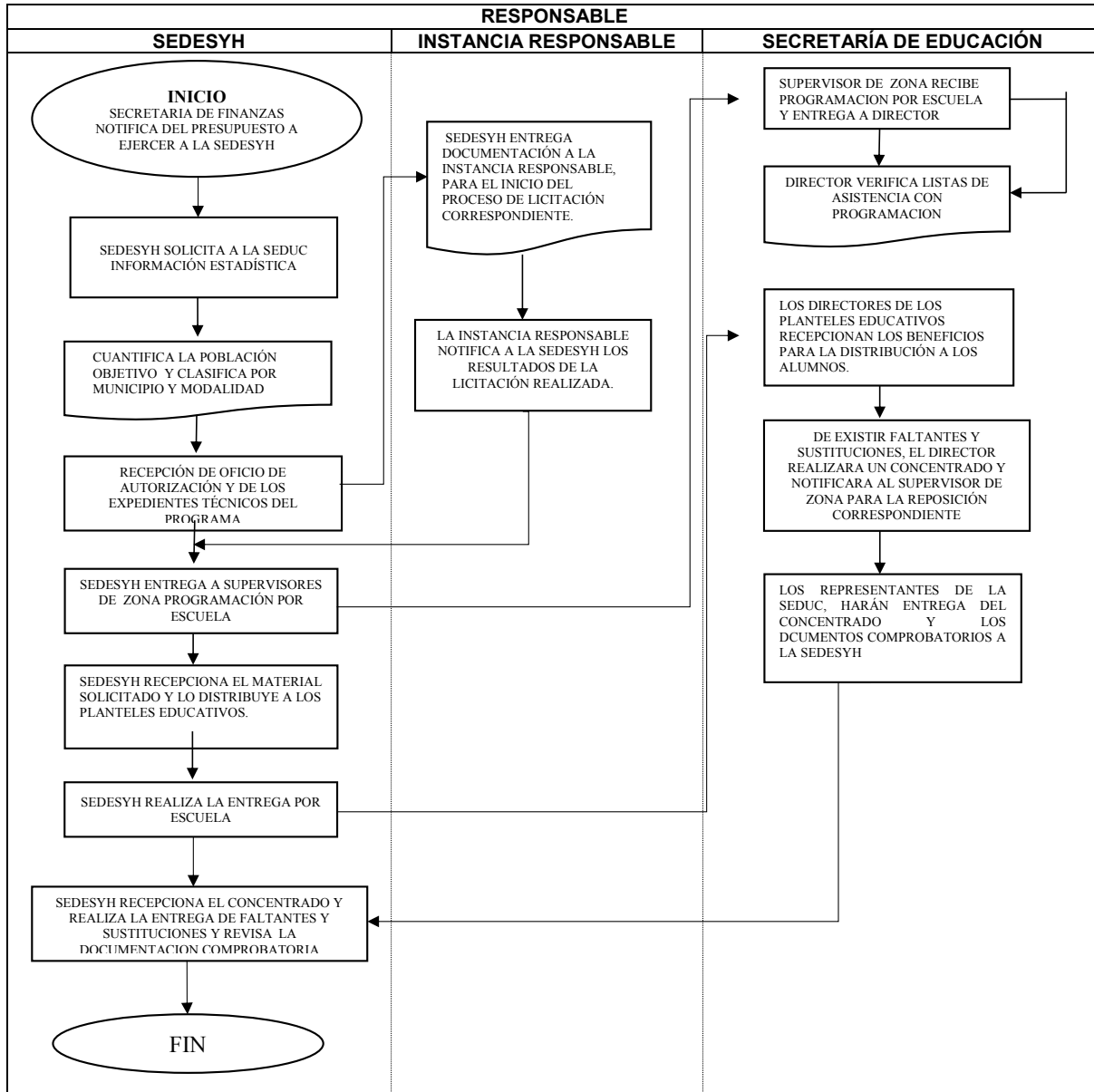


**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 2  
DIAGRAMA DE FLUJO "CRECIMIENTO EDUCATIVO"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 3**  
**MATRIZ DE INDICADORES**

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019			
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		005 Aprende	
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	
		INDICADOR	FÓRMULA
FIN	Contribuir a impulsar el Desarrollo Humano	0053 Índice de desarrollo humano	IDH= IS1/3*IE1/3*II1/3
PROPOSITO	Estudiantes en diferentes niveles educativos, pasantes, egresados, niños y jóvenes con alto desempeño deportivo y en educación especial incentivados a permanecer, continuar y concluir, así como personas en vulnerabilidad económica incentivadas en su desarrollo personal, profesional y laboral	0081 Porcentaje de estudiantes de educación primaria, media superior y superior de instituciones públicas del Estado y personas beneficiadas con apoyos y becas	(Total de estudiantes de educación pública y personas beneficiadas con apoyos y becas / (Total de personas y estudiantes de educación media superior y superior de instituciones públicas que solicitaron los beneficios + Total de estudiantes en primarias públicas del Estado)) x100
PROYECTO/COMPONENTE	0126 Becas de servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional de instituciones públicas entregadas (Servicio Social para Crecer)	0082 Porcentaje de prestadores de servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional de instituciones públicas de educación profesional técnica, bachillerato tecnológico y educación superior beneficiados respecto a los que presentaron solicitud para beca de servicio social	(Personas cumpliendo servicio social, prácticas profesionales o residencia profesional, pasantes o egresados de instituciones públicas de educación profesional técnica, bachillerato tecnológico y educación superior beneficiadas con beca / Personas que presentaron solicitud) x100
	0127 Becas de Transporte entregadas a Estudiantes de Educación Media Superior y Superior de Planteles Públicos que se encuentran en vulnerabilidad económica (Escuela Cerca de TI)	0083 Porcentaje de estudiantes de Planteles Públicos del Estado de Campeche de Educación Media Superior y Superior beneficiados respecto a los que presentaron solicitud para Beca de Transporte	(Estudiantes matriculados de Planteles Públicos del Estado de Campeche de Educación Media Superior y Superior beneficiados con beca de Transporte / Total de personas que solicitaron la beca de transporte) x100
	0128 Equipos de TIC (Tecnología de Información y Comunicación) entregados (Comput@blet)	0084 Porcentaje de personas beneficiadas con un equipo TIC respecto a las personas que presentaron solicitud	(Personas beneficiadas con un equipo de TIC / Personas que presentaron solicitud) x100
	0129 Materiales educativos entregados a estudiantes de educación primaria, en los planteles educativos públicos generales, indígenas, de cursos comunitarios del CONAFE, Centro Deportivo de Alto Rendimiento (CEDAR) y de educación especial (CAM), (Crecimiento Educativo)	0085 Porcentaje de alumnos de planteles educativos públicos de nivel primaria generales, indígenas, Cursos comunitarios del CONAFE, CAM'S y CEDAR beneficiados	(Total de alumnos inscritos de planteles educativos públicos de nivel primaria generales, indígenas, Cursos comunitarios del CONAFE, CAM'S y CEDAR beneficiados / Total de alumnos inscritos de planteles educativos públicos de nivel primaria generales, indígenas, Cursos comunitarios del CONAFE, CAM'S y CEDAR) x100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 4**  
**COMPONENTE: CRECIMIENTO EDUCATIVO**  
**MODALIDAD N° 1.- UTILES ESCOLARES PARA APRENDER (SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-01)**

**FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO \_\_\_\_-\_\_\_\_)**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ESCUELA	CLAVE	TURNO	PAQUETE A	PAQUETE B	TOTAL

FECHA

\_\_\_\_\_

ENTREGO POR LA SEDESYPH

DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
TELÉFONO:  
CELULAR:  
CORREO:



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 5**  
**COMPONENTE: CRECIMIENTO EDUCATIVO**  
**MODALIDAD N° 2.- UNIFORME DEPORTIVO (SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-02)**

**FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO \_\_\_\_-\_\_\_\_)**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ESCUELA	CLAVE	TURNO	TOTAL DE ALUMNOS POR TALLA																	
			8	10	12	14	16	18	36	38	40	TOTAL								

FECHA

\_\_\_\_\_

ENTREGO POR LA SEDESYPH

DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
TELÉFONO:  
CELULAR:  
CORREO:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 6**  
**COMPONENTE: CRECIMIENTO EDUCATIVO**  
**MODALIDAD N° 3.- CAMINANDO JUNTOS PARA CRECER (SEDESYPH/APRENDE/CE-EE-03)**

**FORMATO ENTREGA POR ESCUELA (CICLO \_\_\_\_-\_\_\_\_)**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
ZONA ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ESCUELA	CLAVE	TURNO	TOTAL DE ALUMNOS POR TALLA														TOTAL	
			15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		

FECHA

\_\_\_\_\_

ENTREGO POR LA SEDESYPH

DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
TELÉFONO:  
CELULAR:  
CORREO:



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 7**

**COMPONENTE: CRECIMIENTO EDUCATIVO**  
**MODALIDAD 1: "ÚTILES ESCOLARES PARA APRENDER"**  
**CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_**  
**SEDESYPH/APRENDE/CE-AER -01**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR \_\_\_\_\_, LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, DIRECTOR DE ESCUELA EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA SOCIAL, HACEMOS CONSTAR QUE LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA ESCUELA PRIMARIA, QUE SON \_\_\_\_\_ RECIBIERON SUS ARTÍCULOS ESCOLARES DEL PROGRAMA "CRECIMIENTO EDUCATIVO", EN SU MODALIDAD ÚTILES ESCOLARES PARA APRENDER, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_, NO HABIENDO ALGÚN OTRO ASUNTO QUE CERTIFICAR, FIRMAN DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) SOCIEDAD DE  
PADRES DE FAMILIA  
(CONTRALORÍA SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 8**

**COMPONENTE: CRECIMIENTO EDUCATIVO  
MODALIDAD 2: "UNIFORME DEPORTIVO"  
CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_  
SEDESYPH/APRENDE/CE-AER -02**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_,  
DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA  
CLAVE \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR  
\_\_\_\_\_, LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, DIRECTOR DE ESCUELA EN NUESTRO  
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; PRESIDENTE DE LA  
SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA  
CONTRALORIA SOCIAL, HACEMOS CONSTAR QUE LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS  
INSCRITOS EN ESTA ESCUELA PRIMARIA, QUE SON \_\_\_\_\_ RECIBIERON SUS UNIFORMES  
DEPORTIVOS DEL PROGRAMA "CRECIMIENTO EDUCATIVO", EN SU MODALIDAD UNIFORMES  
DEPORTIVOS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_, NO HABIENDO ALGÚN OTRO  
ASUNTO QUE CERTIFICAR, FIRMAN DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A) SOCIEDAD DE  
PADRES DE FAMILIA  
(CONTRALORÍA SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 9**

**COMPONENTE: CRECIMIENTO EDUCATIVO  
MODALIDAD 3: "CAMINANDO JUNTOS PARA CRECER"  
CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_  
SEDESYPH/APRENDE/CE-AER -03**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ ZONA ESCOLAR \_\_\_\_\_, LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE, DIRECTOR DE ESCUELA EN NUESTRO CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA SOCIAL, HACEMOS CONSTAR QUE LA MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTA ESCUELA PRIMARIA, QUE SON \_\_\_\_\_ RECIBIERON SUS ZAPATOS ESCOLARES DEL PROGRAMA "CRECIMIENTO EDUCATIVO", EN SU MODALIDAD CAMINANDO JUNTOS PARA CRECER, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_, NO HABIENDO ALGÚN OTRO ASUNTO QUE CERTIFICAR, FIRMAN DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A)  
SOCIEDAD DE PADRES  
DE FAMILIA  
(CONTRALORÍA  
SOCIAL)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

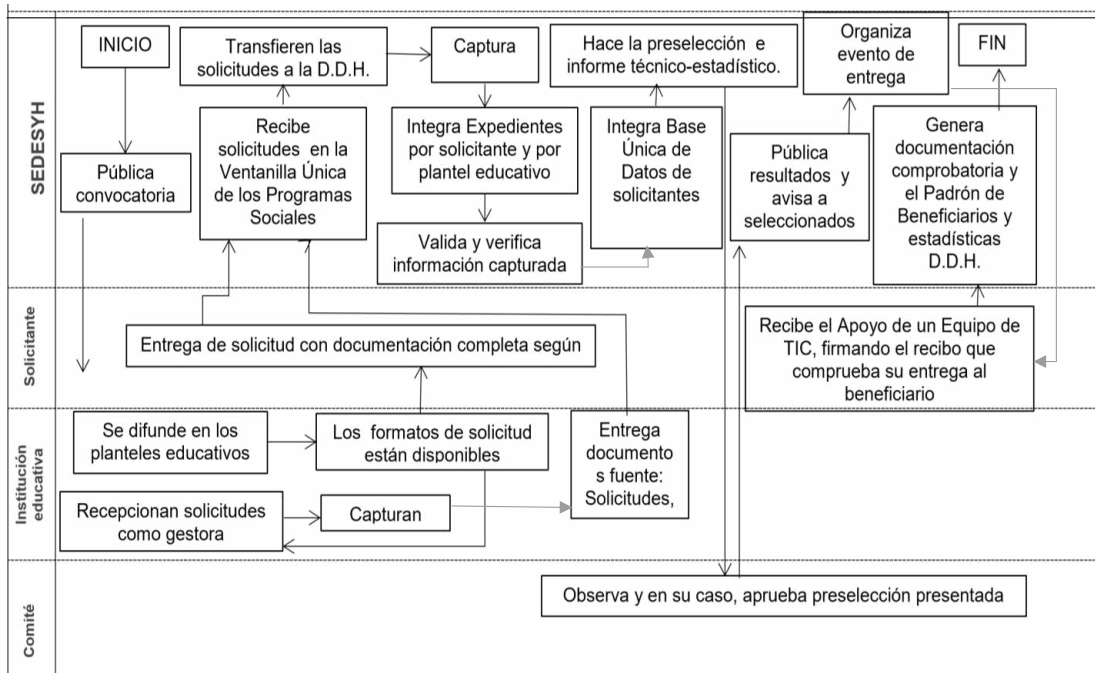


**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 10**  
**DIAGRAMA DE FLUJO "COMPUT@BLET"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 11**  
**FORMATO DE SOLICITUD \_\_\_\_\_**

**SEDESYPH/APRENDE/CT-01**

Todos los campos de información que se solicitan en el formato de solicitud SEDESYPH/APRENDE/CT-01, son obligatorios y deberán ser proporcionados con veracidad, claridad y legibilidad para poder acceder al Programa Aprende del Componente "CompuT@blet."

Pegar Foto (Solicitada)  
Tamaño Infantil y en Papel Fotográfico

**I.- \* DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

*Nombre (s)				*Apellido Paterno												*Apellido Materno											
Hombre		Mujer																									
*Edad	*Sexo		(dd )	(mm)	(aa)																						
			*Fecha de Nacimiento			*CURP																					
¿Pertenece a una Comunidad Indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				*¿Hablas alguna lengua indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				*¿A cuál? _____				*¿Cuál? _____															
*¿Cuentas con alguna discapacidad? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				*¿De qué tipo? _____																							
*Estado de Nacimiento				*Municipio de Nacimiento				*Localidad de Nacimiento				*Estado Civil															
IMSS		ISSSTE		Seguro Popular		Seguro Facultativo		Ninguno		Otros Servicios (Especifique)																	
¿Qué tipo de servicio de salud tiene?																											

**1.- \* Domicilio Actual:**

Calle (Especificar si es andador, privada u otro, si es el caso)*				Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Colonia o Fraccionamiento		Localidad		Municipio		Estado	Código Postal
Teléfono de Casa		Núm. Celular (personal)		Núm. Celular (persona de tu confianza)			
(*) Correo Electrónico Personal				(*) Correo Electrónico Adicional			
(*) ¿Tiempo de residir en tu Domicilio actual?		(*) ¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?		(*) Escribe si tu residencia en este Domicilio, Es <b>permanente</b> o sólo durante tú <b>formación educativa</b> ?			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**4.- ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Describalas).**

¿Realizas alguna actividad extracurricular?: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Deportivas: \_\_\_\_\_ Cultural: \_\_\_\_\_ Social: \_\_\_\_\_

Cívicas: \_\_\_\_\_ Otras: \_\_\_\_\_

Actividades sociales en agrupaciones formalmente constituidas (describa la actividad y agrupación social o civil a que pertenece)

**Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales en su Componente "Comput@blet" del Programa Aprende de la SEDESYP, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables y que no podrán ser difundidas sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.**

SI AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Comput@blet".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyp.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyp.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 12  
RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS \_\_\_\_\_  
SEDESYPH/APRENDE/CT-02**

DÍA	MES	AÑO

FOLIO: \_\_\_\_\_

Recibí \_\_\_\_\_, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al programa "APRENDE" en su Componente "CompuT@blet"

No.	Docos. recibidos	Documentos
1		Original del formato de Solicitud (SEDESYPH/APRENDE/CT-01) debidamente llenado, sin campos vacíos cuando se cuente con información, con letra clara y legible.
2		Una fotografía reciente, impresa en papel fotográfico, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color pegada en el espacio señalado en la solicitud
3		Copia del Acta de Nacimiento
4		Clave Única de Registro de Población (CURP)
5		Copia de identificación Para mayores de edad: Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
		Copia de identificación Para menores de edad: Copia de la identificación oficial de la institución educativa
6		Comprobante de Domicilio: Copia de recibo de luz, teléfono o agua (No mayor a 2 meses de antigüedad) o copia del Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique
7		Constancia de estudios que acredite que sean estudiantes regulares, activos y matriculados
8		Copia de la boleta del semestre o cuatrimestre inmediato anterior concluido con su promedio general obtenido
9		Formato Carta Compromiso de Participación Social (SEDESYPH/APRENDE/CT-04) debidamente firmada
Para menores de edad		
10		En caso de que el solicitante sea menor de edad legal, deberá presentar el formato Carta de Autorización de Uso de Datos Personales para Menores de Edad (SEDESYPH/APRENDE/CT-03), firmada por el padre o tutor, y en los casos que aplique, quien tenga la guarda y custodia, anexando del mismo
11		a) Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial del INE, licencia de manejo, pasaporte o Cartilla militar liberada).
12		b) Copia de CURP.

Recibió

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "CompuT@blet". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 13**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD \_\_\_\_\_**

**SEDESYPH/APRENDE/CT-03**

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**C.P. STEPHANIE PATRÓN LARA,**  
 Director de Desarrollo Humano de SEDESYPH,  
 P R E S E N T E

El C. (\*) \_\_\_\_\_, mexicano,  
 con domicilio: (\*) \_\_\_\_\_, Colonia:  
 (\*) \_\_\_\_\_ de la localidad de: (\*) \_\_\_\_\_, Municipio  
 de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, en mi carácter de: \_\_\_\_\_ en  
 ejercicio de la Patria Potestad del menor: (\*) \_\_\_\_\_, lo que  
 acredito con copias simples del Acta de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del  
 suscrito, para otorgar mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la  
 Administración Pública Estatal para que los datos personales del menor:  
 (\*) \_\_\_\_\_, recabados en el formato de solicitud  
 SEDESYPH/APRENDE/CT-01 del Programa "Aprende" mismo que se anexa a la presente sean usados,  
 incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del  
 programa "Aprende" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos  
 Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos  
 Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido  
 en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el programa  
 "Aprende".

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

(\*) \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "CompuT@blet". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez los transfiriere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesypch.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesypch.campeche.gob.mx).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 14  
CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL \_\_\_\_\_**

**SEDESYP/APRENDE/CT-04**

Considerando que la política social "Para Crecer en Grande" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, estrategia de bienestar social, invita a mover Campeche para hacer frente a la pobreza en nuestro territorio estatal.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a éste esfuerzo y me comprometo a participar en las actividades sociales en beneficio de mi comunidad que la SEDESYP convoque. De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y de los requisitos de la convocatoria del mismo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Institución Educativa

\_\_\_\_\_  
Municipio y Localidad

Fecha: \_\_\_\_\_

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "CompuT@blet". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyp.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyp.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 15  
COMPONENTE COMPUT@BLET  
RECIBO DE ENTREGA DE EQUIPO A BENEFICIARIO**

**SEDESYPH/APRENDE/CT-05**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **CURP:** \_\_\_\_\_  
**INSTITUCIÓN/PLANTEL:** \_\_\_\_\_  
**LOCALIDAD Y MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_  
**No. SERIE DEL EQUIPO:** \_\_\_\_\_

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR PARTE DEL PROGRAMA **COMPUT@BLET** \_\_\_\_\_, UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), TABLET \_\_\_\_\_ COLOR \_\_\_\_\_ MARCA \_\_\_\_\_, MODELO \_\_\_\_\_, CON PANTALLA DE \_\_\_\_\_ Y TECLADO, CARGADOR AC/CD \_\_\_\_\_ Y MANUAL DEL USUARIO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**SISTEMA**

SISTEMA OPERATIVO \_\_\_\_\_, CPU PROCESADOR \_\_\_\_\_.

**PANTALLA**

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ PÍXELES

**MEMORIA RAM**

**ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO**

MEMORIA INTERNA DE \_\_\_\_\_ Y MEMORIA EXTERNA \_\_\_\_\_

**CAMARA**

\_\_\_\_\_ MP

**BOCINA**

SISTEMA \_\_\_\_\_

**CONECTIVIDAD**

**PUERTOS Y CONTROLES**

- \_\_\_\_\_ ENTRADA DE USB Y PUERTO \_\_\_\_\_
- ENTRADA \_\_\_\_\_
- ENTRADA DE ENERGÍA Y DE MICROFONO
- BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO
- CONTROL DE VOLUMEN
- BOTON RESET

**TIPO DE BATERÍA**

BATERÍA \_\_\_\_\_

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

**RECIBÍ**

\_\_\_\_\_

(NOMBRE Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

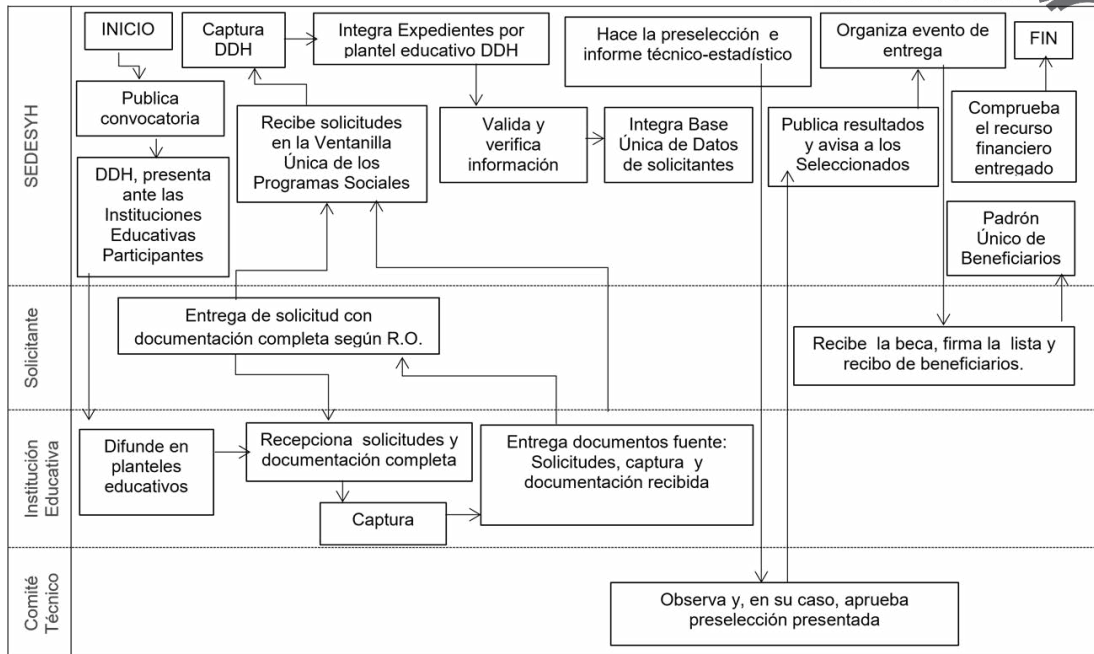
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 16**

**DIAGRAMA DE FLUJO "ESCUELA CERCA DE TI"**

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 17  
FORMATO DE SOLICITUD COMPONENTE "ESCUELA CERCA DE TI"**

**SEDESYPH/APRENDE/ECT-01**

Todos los campos de información que se solicitan en el formato de solicitud SEDESYPH/APRENDE/ECT- 01, son obligatorios y deberán ser proporcionados con veracidad, claridad y legibilidad para poder acceder al Programa Aprende del Componente ESCUELA CERCA DE TI.

PEGAR FOTO  
(Tamaño Infantil)  
(NECESARIO)

**I.- \* DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

*Nombre (s)				*Apellido Paterno				*Apellido Materno			
Hombre		Mujer									
*Edad	*Sexo	(dd )	(mm)	(aa)							
*Fecha de Nacimiento				*CURP							
¿Pertenece a una Comunidad Indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				*¿Hablas alguna lengua indígena? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>							
*¿A cuál? _____				*¿Cuál? _____							
*¿Cuentas con alguna discapacidad? SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>				*¿De qué tipo? _____							
*Estado de Nacimiento				*Municipio de Nacimiento		*Localidad de Nacimiento		*Estado Civil			
IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Seguro Facultativo	Ninguno		Otros Servicios (Especifique)					
¿Qué tipo de servicio de salud tiene?											

**1.- \* Domicilio Actual:**

Calle (Especificar si es andador, privada u otro, si es el caso)*				Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote
Colonia o Fraccionamiento		Localidad		Municipio	Estado		Código Postal
Teléfono de Casa		Núm. Celular (personal)		Núm. Celular (persona de tu confianza)			
(*)Correo Electrónico Personal				(*) Correo Electrónico Adicional			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

(*) ¿Tiempo de residir en tu Domicilio actual?	(*) ¿Tiempo de residir en el Estado de Campeche?	(*) Escribe si tu residencia en este Domicilio, Es <b>permanente</b> o sólo durante tú <b>formación educativa</b> ?
--	--	---

**II.- \*DATOS ESCOLARES**

Nivel Educativo:

Media Superior |

Superior |

Escuela (Nombre de la Institución educativa, Completo y sin abreviaturas)		
Plantel (Especificar el No. Asignado, nombre, facultad, extensión o módulo según sea el caso)		
Municipio	Localidad	Semestre que cursa actualmente
Ubicación de la escuela		
Matricula	Especialidad, licenciatura, ingeniería etc. Según sea el caso	Grupo
Turno	Matutino	vespertino
Promedio del Semestre o Cuatrimestre inmediato anterior concluido		

**Datos de Hospedaje (Anota o marca la respuesta que corresponda)**

Meses	Años	SI	NO	SI	NO	SI	NO
¿Cuánto tiempo tiene de residir en su domicilio actual?*		¿Su escuela se ubica en la localidad en la que vive?		Para asistir a la escuela ¿Cambió su domicilio a otra localidad?		¿Viaja diario desde la localidad donde vive hasta su escuela?	
Casa del estudiante	Casa de un familiar	Renta	\$				
Responda si cambió su domicilio para asistir a la escuela: ¿Qué tipo de hospedaje tienes?				¿Cuánto paga al mes por concepto de hospedaje?			

**Datos de transporte**

Autobús	Motocicleta	Taxi	Urbano
¿En qué te transportas a la escuela? marque con X el cuadro que corresponda.			
1 a 5	6 a 10	11 y más	
Distancia en Km. De tu casa a la Escuela		¿Cuánto gastas en promedio a la semana en transporte, de tu casa a la Institución Educativa. Ida y vuelta?	

**III. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

Integración familiar (anote a todos los que habitan en la vivienda, incluyéndote como solicitante).

¿Qué parentesco tiene el solicitante con la persona que sostiene el hogar?	Tutor	Padre	Madre	Otro
Marque con X sobre el recuadro que elija				





**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 18  
RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS**

**SEDESYPH/APRENDE/ECT-02**

DÍA	MES	AÑO

**FOLIO** \_\_\_\_\_

Recibí de \_\_\_\_\_, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al componente Escuela Cerca de Ti.

Cantidad	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA AMBOS CASOS
	Presentar su solicitud original correspondiente al Programa Estratégico Aprende en su componente Escuela Cerca de Ti formato SEDESYPH/APRENDE/ECT-01.
	Para Mayores de edad 1 fotografía tamaño infantil reciente, de frente blanco y negro.
	Para Menores de edad 2 fotografías tamaño infantil reciente, de frente blanco y negro.
	Copia de Acta de Nacimiento.
	Clave Única de registro de población (CURP).
	Para Mayores de edad copia de Identificación (INE, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo).
	Recibo de luz o teléfono (no mayor a 2 meses de Antigüedad del Estado de Campeche).
	Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
	Credencial de Estudiante Actual.
	Constancia de Estudios emitida y firmada por la Institución Educativa a la que pertenece, que acredite que son alumnos matriculados y activos.
	Boleta de Calificaciones firmada y sellada con promedio del semestre inmediato.
	Si el estudiante es menor de edad presentar una copia de la Identificación Oficial de uno de los padres o tutor (INE, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo).
	Para menores de edad, deberán anexar el formato de Carta de Autorización de uso de datos personales (SEDESYPH/APRENDE/ECT-03) de menores de edad firmada por su padre o tutor con copia de Identificación Oficial (INE, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo)
	Carta de Compromiso de Participación Social debidamente firmado. Formato (SEDESYPH/APRENDE/ECT-04)

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Escuela Cerca de Ti".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 19**  
**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD**

**SEDESYPH/APRENDE/ECT-03**

San Francisco de Campeche, Camp., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

**C.P. STEPHANIE PATRÓN LARA.**

Directora de Desarrollo Humano de la SEDESYPH  
PRESENTE

El C. (\*) \_\_\_\_\_, mexicano, con domicilio:  
(\*) \_\_\_\_\_, Colonia:  
(\*) \_\_\_\_\_ de la localidad de: (\*) \_\_\_\_\_, Municipio  
de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, en mi carácter de: \_\_\_\_\_ en ejercicio  
de la Patria Potestad del menor: (\*) \_\_\_\_\_, lo que acredito con

copias simples del Acta de Nacimiento  Acta de Tutela  del menor y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la Administración Pública Estatal para que los datos personales del menor: (\*) \_\_\_\_\_, recabados en el formato de solicitud **SEDESYPH/APRENDE/ECT-01** del Programa APRENDE mismo que se anexa a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del Programa APRENDE de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el Programa Aprende.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados anteriormente.

Atentamente

(\*) \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Escuela Cerca de TI". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 20**  
**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**SEDESYPH/ APRENDE/ECT-04**

Considerando que la política social "Para crecer en grande" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, estrategia de bienestar social, invita a mover Campeche para hacerle frente a la pobreza y el hambre en nuestro territorio estatal, yo como posible beneficiario me sumo a éste esfuerzo y **ME COMPROMETO** a cumplir con la siguiente obligación, que como beneficiario del programa adquiero:

Participar en las actividades de corresponsabilidad y de apoyo social en beneficio de mi comunidad que la SEDESYPH convoque. De acuerdo a las Reglas de operación del programa y de los requisitos de la convocatoria del mismo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario

\_\_\_\_\_  
Institución Educativa

\_\_\_\_\_  
Municipio y Localidad

Fecha: \_\_\_\_\_

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Escuela Cerca de TI". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 21  
PROGRAMA APRENDE**

**SEDESYPH/APRENDE/ECT-05**



<b>DATOS DEL BENEFICIARIO</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	<input type="text"/>
<b>FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO):</b>	<input type="text"/>
<b>DOMICILIO:</b>	<input type="text"/>
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<input type="text"/>
<b>LOCALIDAD:</b>	<input type="text"/>
<b>MUNICIPIO:</b>	<input type="text"/>
<b>ESTADO:</b>	<input type="text"/>

Bajo protesta de decir verdad, se hace constar que los datos arriba mencionados corresponden a la documentación original que se contiene en esta dependencia como solicitud de ingreso al Componente ESCUELA CERCA DE TI, del Programa Estratégico Aprende, primera asignación y en la cual el referenciado es beneficiario y cuyos datos de identidad se expiden, para solicitar el servicio de depósito bancario de dinero a la vista al amparo del producto "Súper Nómina" derivado del contrato que tenemos celebrado con Banco Santander (México), S.A.  
No. dé cuenta de cheques pagadora 00000000

San Francisco de Campeche, Camp, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**Atentamente**

**DIRECTOR(A) DE PLANTEL EDUCATIVO**

**BENEFICIARIO(A)**

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Escuela Cerca de TI".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) 981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

La información que se expide en este documento, queda bajo la responsabilidad de Banco Santander (México), a quien fue proporcionada única y exclusivamente, para el cuidado, resguardo, y uso para los fines que fueron entregados en el Programa "Aprende" en su componente "Escuela Cerca de TI" y deberán observar y cumplir las políticas de privacidad y confidencialidad, de acuerdo y en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, y sus municipios y sus lineamientos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 22**  
**LISTA DE PAGO A BENEFICIARIOS**  
**PERIODO ( )**  
**DÉ MES \_\_\_\_ A MES \_\_\_\_**

**SEDESyH/APRENDE/ECT-06**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	IMPORTE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Vo. Bo.

REVISÓ

ELABORÓ

SECRETARIO

DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Escuela Cerca de Ti".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiera a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

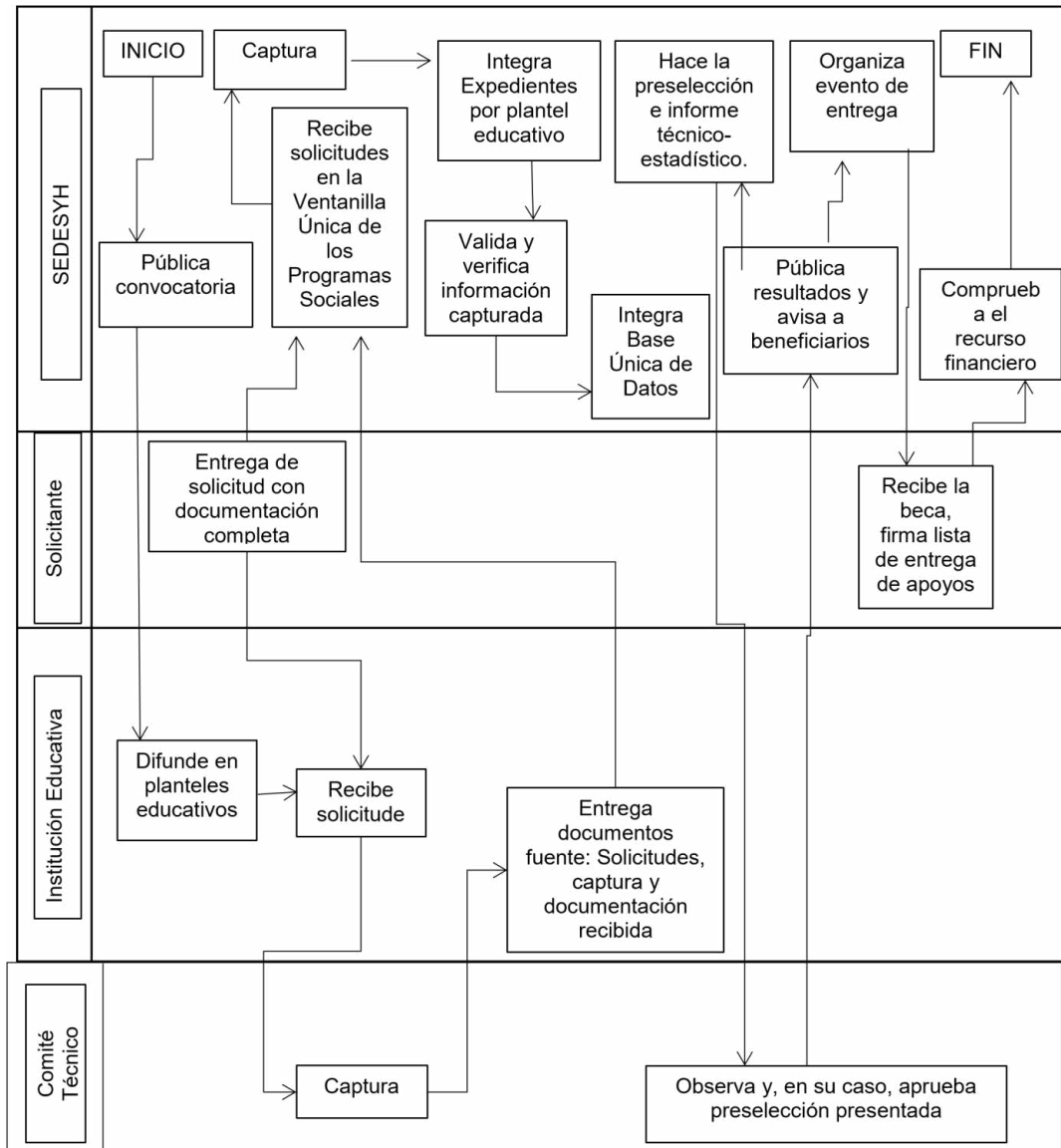


**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 23  
DIAGRAMA DE FLUJO "SERVICIO SOCIAL PARA CRECER"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**SERVICIO SOCIAL  
PARA CRECER**

**ANEXO 24**

PERIODO \_\_\_\_\_  
**FORMATO DE SOLICITUD**

**SEDESYS/APRENDE/SSC-01**

Revisó	
Capturó	
Verificó	

PEGARFOTO  
(Tamaño infantil)  
(NECESARIO)

**IMPORTANTE:**

1. Lea bien el formato, antes de iniciar su llenado.
2. Antes de entregar la solicitud, verifique que la información contenida esté completa y correcta según lo requerido.
3. Este formato debe ser llenado con letra mayúscula, preferentemente a computadora o máquina, de ser llenado a mano con letra clara y legible.
4. Los solicitantes que sean menores de edad tendrán que añadir una fotografía tamaño infantil, reciente, impresa en papel MATE, anotando su nombre al reverso.  
**NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS EN PAPEL DISTINTO.**
5. No se recibirá si la documentación está incompleta.

**\*A. Datos Identificación.**

*																																			
*Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)												Primer Apellido (Apellido Paterno)												Segundo Apellido (Apellido Materno)											
		Hombre		Mujer																															
Edad	*Sexo (Marque con X)	Día		Mes (Número)		Año		Letras				Números				*H* ó *M*		Letras				Núm.													
		*Fecha de Nacimiento												*CURP																					
Estado Civil (Soltero/a, casado/a, viudo/a o divorciado/a)		Nombre				Clave		Nombre				Clave		Nombre				Clave																	
		Entidad Federativa de Nacimiento						Municipio de Nacimiento						Localidad de Nacimiento																					

**\*B. Domicilio actual.**

Calle, avenida, andador, cerrada, privada, etc.												Nombre o número				Núm. Ext.		Núm. Int.		Mza.		Lote	
Referencia (en su caso, según comprobante de domicilio)												*Colonia o Barrio				*Código Postal							
*Nombre				Clave		*Nom bre				Clave		*Nom bre				Clave							
*Entidad Federativa de domicilio						*Municipio de domicilio						*Localidad de domicilio											

**\*C. Datos de contacto.**

*Teléfono fijo (Domicilio)				*Cel. 1				Cel. 2			
*Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)											
Facebook											
Twitter		@									

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**\* D. Datos Escolares.**

*Nombre Completo de la Institución Educativa (NO USAR ABREVIATURAS)		Nombre o número de Plantel, facultad, módulo o extensión	
*Entidad Federativa	*Municipio	*Localidad	
*Carrera o Especialidad <small>(LICENCIATURA, INGENIERÍA, ETC. COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)</small>	*Último Semestre Cursado	*Promedio del periodo anterior <b>Sin redondear</b> <small>(EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)</small>	Matrícula Escolar

**\*E. Datos para la Actividad que Solicita el Apoyo.**

<input type="checkbox"/>	Servicio Social	<input type="checkbox"/>	Prácticas Profesionales	<input type="checkbox"/>	Residencia Profesional
*Tumo:	<input type="checkbox"/>	Matutino	<input type="checkbox"/>	Vespertino	<input type="checkbox"/>

Anote Fecha de Inicio de acuerdo a la carta de aceptación y fecha aproximada de término de la actividad.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
* Fecha de inicio			Fecha de Término (Aprox.)		

*Nombre Completo de la Dependencia, Institución u Organismo (NO USAR SGLAS O ABREVIATURAS)
*Nombre del titular de la Dependencia, Institución u Organismo
*Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad
*Nombre del responsable directo de sus actividades

\*¿En qué sector se ubica la dependencia u organismo en la que se encuentra?

<input type="checkbox"/>	Federal	<input type="checkbox"/>	Estatal	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>	Soc. Civil	<input type="checkbox"/>	Privada
--------------------------	---------	--------------------------	---------	--------------------------	-----------	--------------------------	------------	--------------------------	---------

\*¿Actualmente recibe alguna beca o apoyo económico? Especificar de ser **Si**.

<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="text"/>	¿Cuál?
--------------------------	----	--------------------------	----	----------------------	--------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**\* F. DATOS SOCIOECONÓMICOS**

\*Ingreso Familiar Mensual.

(Es la suma de ingresos de todos quienes aportan para la manutención de la familia) \$  M.N.

\*¿Usted, apoya al ingreso familiar?  SI  NO ¿Con cuánto? \$ \_\_\_\_\_

\*No. de personas que aportan al ingreso familiar

\*Género de las personas que aportan al ingreso familiar  No. de Mujeres   No. de Hombres

\*El trabajo que realizan las personas que aportan al ingreso familiar es:  Asalariado   Eventual

\*No. de Integrantes de la familia.

\*Parentesco con el Jefe de Familia:  Hijo   Sobrino   Nieto  Otro parentesco especifique: \_\_\_\_\_

\*La casa donde vive es:  Propia  Rentada  Hipotecada  Prestada

\*¿Cuál es el servicio de salud al que se encuentra afiliado?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno	Otros Servicios (Especifique)

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ¿Pertenece a algún grupo Indígena?	¿Habla alguna Lengua Indígena?	¿Tiene alguna discapacidad? (Marque con X)	Sí	No	Tipo de Discapacidad	

\*¿Qué tipo de transporte utilizas para cumplir tu Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional? (Marque con X)

Autobús   Bicicleta   Motocicleta   Taxi   Automóvil

\*¿Cuánto gasta al mes, en cada uno de los siguientes rubros, para realizar su servicio social, prácticas o residencia profesional?

TRANSPORTE \$  M.N. ALIMENTACIÓN \$  M.N. TOTAL \$  M.N.

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Programa "Aprende" en su Componente Servicio Social para Crecer de la SEDESYP, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

AUTORIZO

NO AUTORIZO

San Francisco de Campeche, Camp. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Nombre y Firma

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 25**  
**PERIODO \_\_\_\_\_**  
**RECIBO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ENTREGADOS**

DÍA	MES	AÑO

**SEDESYPH/APRENDE/SSC-02**

Recibí \_\_\_\_\_, la documentación relacionada que integra su solicitud de ingreso al programa Servicio Social para Crecer.

Cantidad	Documentos
	Formato de Solicitud (SEDESYPH/APRENDE/SSC-01) con fotografía reciente, tamaño infantil en B.N. con nombre del alumno y de la escuela al reverso.
	Copia de Acta de Nacimiento.
	Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
	Copia de identificación oficial (Licencia de Manejo, credencial de elector o pasaporte)
	Recibo de luz no mayor a 2 meses de vigencia.
	Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
	Copia vigente de identificación Oficial de la Escuela.
	Constancia de aceptación del servicio social, prácticas o residencia profesional, en hoja membretada con domicilio y teléfono de contacto.
	Copia de boleta Oficial de Calificación (Con Sello y Firma).
	Carta Compromiso de Participación Social (SEDESYPH/APRENDE/SSC-03)

Recibió

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiriere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 26**  
**CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**SEDESYPH/APRENDE/SSC-03**

Considerando que la política social "Para crecer en grande" promueve el compromiso de que cada campechano ayude a abatir las desventajas sociales de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad para generar progreso y bienestar para todos, invita a mover Campeche para hacerle frente a la pobreza y el hambre en nuestro territorio estatal.

Yo como solicitante, en caso de ser beneficiario me sumo a éste esfuerzo y **ME COMPROMETO** a participar en las actividades en beneficio de mi comunidad que la SEDESYPH convoque. De acuerdo a las Reglas de operación del Programa "APRENDE" y de los requisitos de la convocatoria del mismo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del beneficiario

\_\_\_\_\_  
Institución Educativa

\_\_\_\_\_  
Municipio y Localidad

Fecha: \_\_\_\_\_

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyp.h.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyp.h.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 27**  
**MODALIDAD COLABORADORES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**  
**FORMATO DE SOLICITUD**  
**PERIODO \_\_\_\_\_**

(FOTOGRAFÍA  
A COLOR)

**INFORMACIÓN GENERAL**  
**A. Datos del Solicitante**

**SEDESYP/APRENDE/SSC-04**

Nombre (s) (NO USAR ABREVIATURAS)										Apellido Paterno										Apellido Materno									
	M	F																											
Edad	Sexo (Marque con X)		Día	Mes	Año	CURP (obligatorio)																							
			Fecha de Nacimiento																										
Entidad Federativa de Nacimiento			Municipio de Nacimiento					Localidad de Nacimiento					Estado Civil																
Domicilio actual (IGUAL AL COMPROBANTE DE DOMICILIO)										Núm. Ext.	Núm. Int.	Mza.	Lote																
Colonia										Código Postal																			
Entidad Federativa					Municipio					Localidad																			
Teléfono (Casa)					Cel. 1					Cel. 2																			
Correo Electrónico (Obligado, respetando el uso de mayúsculas y minúsculas)																													
Facebook		https://www.facebook.com/																											
Twitter		@																											

**B. Datos Escolares.**

--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Nombre <b>Completo</b> de la Institución Educativa (NO USAR ABREVIATURAS)			
Carrera o Especialidad (COMO APARECE EN LA CREDENCIAL DE LA ESCUELA NO USAR ABREVIATURAS)	Último Semestre Cursado	Promedio (EL QUE CORRESPONDE A LA BOLETA DE CALIFICACIÓN)	Matrícula Escolar

Área o Departamento donde se encuentra directamente desarrollando la actividad
Nombre del responsable directo de sus actividades

Autorizo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que los datos personales recabados en el presente formato de solicitud, sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Programa "Aprende" en su Componente Servicio Social para Crecer de la SEDESYP, mismos que tendrán una vigencia en los términos establecidos en las leyes vigentes aplicables, y que no podrán ser difundidos sin el consentimiento de su titular o utilizados para otros fines.

**AUTORIZO**

**NO AUTORIZO**

San Francisco de Campeche, Camp. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**  
**PROGRAMA: "APRENDE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SERVICIO SOCIAL  
PARA CRECER

**ANEXO 28**  
**LISTA DE PAGO A BENEFICIARIOS**  
PERIODO (\_\_\_\_)  
DE MES \_\_\_\_ A MES \_\_\_\_

SEDESYPH/APRENDE/SSC-05

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	IMPORTE	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Vo. Bo.

REVISÓ

ELABORÓ

SECRETARIO

DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. Stephanie Patrón Lara, Directora de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa APRENDE en su Componente "Servicio Social para Crecer". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: [www.transparencia.sedesypoh.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.sedesypoh.campeche.gob.mx)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".